



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 12 de Noviembre de 2021

**EDICION N° 10.734**

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez Juzgado Civil y Comercial N° 21, ciudad de Resistencia, ordena se publique Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín oficial y un diario local, emplazando e intimando a herederos y acreedores de los causantes doña Emma Margarita OBREGON DNI N° 10882863 y don Estanislao ROMERO DNI N° 5674291, para que dentro del término de TRES (03) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia que por derecho correspondan en los autos caratulados "**OBREGON, EMMA MARGARITA Y ROMERO, ESTANISLAO C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 7673/20. Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora. Bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez- juzgado Civil y Comercial N° 21. Resistencia, 5 de febrero de 2021.-

**Dra. Liliana Noemí Ermácora**

*Secretaria*

**R. N°: 189.966**

**E:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA. Hace saber por el término de tres días ha resuelto Citar. a los que se crean con derecho a Vivienda ubicada en Mz. 52 Pc, 01 del Plan 25 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco oportunamente adjudicado al Sr, Daniel Antonio Aguirre D.N.I. 8.301.022. Para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer Mas derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización,

**Enrique O. Murcia**

*Abogado*

s/c

**E:12/11 V:17/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo, de la Sra. Juez MARQUEZ LIDIA, Secretaria Actuaría, sito en Av. Laprida N° 33, Torre2 Piso 2, Resistencia, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559- M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia dejada por la Sra. PAULA GABRIELA COLOMBO, DNI N° 23.823.370, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC), que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**COLOMBO PAULA GABRIELA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte N° 16612/2021-1-C". Resistencia, 15 de octubre de 2021.-

**Vaina A. Vera**

*Secretaria*

**R N°:189.972**

**E: 12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Analía Verónica Biblia Colombo Juez, a cargo del Juzgado de Paz, sito en Planta Urbana de la Localidad de la Isla del Cerrito, cita a herederos y acreedores de la causante Sra. CUENCA RAMONA EULOGIA, D.N.I. N° 4.290.520, deceso ocurrido en la jurisdicción de este Tribunal, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante para que dentro de TREINTA (30) DIAS posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CUENCA RAMONA EULOGIA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nro. 31/20,

bajo apercibimiento de ley, Secretaria, de 25 de octubre de 2021.-

**Enrique Horacio Barrios**  
*Secretario*

**R N°:189.974**

**E: 12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida 2 P 3, ciudad de Resistencia provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a "CACERES MIRTA BEATRIZ DNI N° 16.368.935 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/CACERES, MIRTA BEATRIZ S/ EJECUTIVO (EXPTE N°2653/18)**" El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Resistencia, 16 de septiembre de 2020.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIRTA BEATRIZ CACERES, D.N.I. N°16.368.035, por Edictos que se publicarán por un. (01) día en el Boletín. Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez "Resistencia, 13 de Noviembre 2018:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra, CACERES MIRTA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.368.035. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (\$85.365,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente. podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$11.610,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$4.644,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE.', PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°8 "NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, Publíquese por un (1) día en e Boletín Oficial y diario local. Resistencia, de 15 octubre de 2020.-

**Liliana C. R. Costichi**  
*Secretaria*

**R N°:189.975**

**E: 12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Secretaria actuante. sito en Av. Lamida N° 33 Torre: 2. P 3. Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a AVALOS ALEJANDRA ARACELI DNI N° 26267228 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ AVALOS, ALEJANDRA ARACELI S/EJECUTIVO (EXPTE. N° 12645/18)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 18 de diciembre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C, y art. 530. notifíquese. el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada AVALOS ALEJANDRA ARACELI D.N.I. N°26.267.228, por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8...Resistencia, 08 de noviembre 2018:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra AVALOS ALEJANDRA ARACELI D.N.I. N° 26.267.228: hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y CINCO CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$ 18.645,61 ) en concepto de capital reclamado. con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$5.594,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 (del CPCC. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 - tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. RALU ALBERTO CACERES (5984): en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) cona." apoderado. con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.). con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación

Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE. PROTOCOLICIESE. NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 , Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, de de 2020.14 FEBRERO de 2020.-

**Marilina Ramírez**  
*Secretaria*

R N°:189.976

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Con sede, en calle Lavalle N° 232 Primer piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por 1 día todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante KOVACH, ESTEBAN DNI N° 7.512.819, para que, dentro de los treinta días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: AUTOS: "**KOVACH, ESTEBAN S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte.2201/21 Publíquese por una (1) vez. -Secretaria, 8 de octubre de2021.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R N°:189.979

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ, Juzgado de Paz Letrado con sede en calle Lavalle N° 232 Planta Baja, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, MINISTRONI MANUEL ISMAEL M.I. N° 7.532.974 y DANIELE CRISTINA SARA- M.I. N° 04.953.532. para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: AUTOS:" **MINISTRONI MANUEL ISMAEL y DANIELE CRISTINA SARA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 379/2019.- Publíquese por una (1) vez.- Secretaria, 11 de mayo de 2021.-

**Dra. Celia Vanesa Gutiérrez**  
*Secretaria*

R N°:189.980

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**LOPEZ, JONATHAN RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11.965/20, cita a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. JONATHAN RUBEN LOPEZ, DNI N° 35.466.763.- Resistencia,30 de agosto del 2021.-

**Dra. Lía Antonella Codutti**  
*Secretario*

R N°:189.981

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle BROWN N° 249, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**SCUTICCHIO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5.184/20, EMPLAZA POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores del Sr. SCUTICCHIO, JUAN CARLOS - M.I. N° 17.697.400, que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Resistencia, 10 de Diciembre del 2020.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R N°:189.982

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4., Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María José Bonfanti, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**ROMEGIALLI, ERMELINDA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 12.002/20, CITA a todos" los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Sra. ERMELINDA ROMEGIALLI, D.N.I. N° 3.498.156, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia. Dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación. - Resistencia, 23 de febrero del 2021.-

**Dra. María José Bonfanti**  
*Secretario*

R N°:189.983

E:12/11/2021

**EDICTO: EL JUZGADO DF PAZ** Letrado, sito en calle Brown 249 de la ciudad. de Resistencia. Chaco, a cargo de la Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA ordena citar por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. confirme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. EMPLAZANDO a herederos y acreedores del Sr. FRETES LINDOR D.N.I. N° 7.909.476, que se crean, con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN 1 MES posterior a la Última publicación en los autos caratulados: "**FRETES, LINDOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 6009/2021, Resistencia 15 de octubre 2020,-

**Marta L. I Sena**  
*Secretaria*

R N°:189.984

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. Adrián Fernando Alberto Farias, Juez 1ra Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Segundo piso, cita por Un día a herederos y acreedores de la Sra. RAMONA ETELVINA AQUINO, D. N. I. N° 12.172.186, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**AQUINO, RAMONA ETELVINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°24.705121 del registro de este Tribunal. Resistencia, 5 de noviembre de 2021.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R N°:189.985

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DI AS a herederos y acreedores de la Sra. ELIDA BEATRIZ MASIN D.N.I. 16.954.216, para que hagan valer sus derechos en los autos: **MASIN ELIDA BEATRIZ C/ S/ SUCESORIO** Expte 1008/21 see.2, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretario*

R N°:189.990

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. TEITELBAUM JOSE, Juez de Paz Letrado de Pcia R. S. Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de OJEDA HAIDEE, DNI 5.879.422 domiciliado en Sáenz Peña, Chaco, y fallecido el 8 de julio de 2021, bajo apercibimiento de ley, en autos "**OJEDA HAIDEE S/ SUCEOSRIO**, Expte N° 1296/21, Sec 2, Juzgado de Paz Letrado de Pcia.R.S Peña, Chaco. Sáenz Peña, Chaco. Conste. -

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretario*

R N°:189.991

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Sra. Juez Mónica Marisel FILIPCHUK, - juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**ORTEGA, HUGO VICENTE S/ SUCESORIO AB - INTESTATO**"; Expte. 597, Año 2020, Sect. N° 2, cita por 1 (UN) día (Art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2 Ley 2559- M) y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. HUGO VICENTE ORTEGA, D.N.I N° 18.577.024, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 28 de septiembre de 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R N°:189.992

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado civil y comercial N° 2 de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Sáenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. KRAFT HUGO MELCHOR DNI N° 7.901.379, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "**KRAFT HUGO MELCHOR S/ SUCESORIO AB-TESTATO**" Expte N° "754/21, Juzgado civil y comercial N° 2 Sec . 4, Sáenz Peña, 22 de octubre de 2021.

**Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R N°:189.993

E: 12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA DRA MONICA MARISEL FILIPCHUK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SUBROGANTE, de la ciudad de Sáenz Peña Chaco, sito en calle .25 DE MAYO 388, PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, cita por un día y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Not. En autos caratulados

"**ESPINDOLA, AMANTINA C/S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 1206/21 Sec. N° 3. Publíquese por un día. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de septiembre de 2021. cc Dra. DAIANA GISELA GOMEZ SECRETARIA PROVISORIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

**Norma Cristina Avalos**

*Secretaria*

**R N°:189.994**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez Ira Instancia en Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3° Piso, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores para que, dentro del plazo de treinta (30) día que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. JOSE MARTIN ACUÑA -DNI N°7.902.835- y la Sra. IRIS MADELEINE VICENTE -D.N.I N°3.902.437-, en los autos caratulados: "**ACUÑA, JOSE MARTIN Y VICENTE, IRIS MADELEINE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1839212021-1-C. Resistencia, 04 de noviembre del 2021.-

**Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R N°:189.995**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. ORLANDO J. BEINÁRAVICIUS, JUEZ, del Juzgado Civil y Co. N 17, sito en av. Laprida N° 33, Torre II, 2 piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, desde los autos caratulados. "**ACEVEDO, ROQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 7171/18, cita a herederos y acreedores del Sr. ROQUE ACEVEDO DNI 6.335.105 fallecido el día 26/11/2012, por edictos que se publicarán por un (01) día, en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de septiembre de 2019.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R N°:189.996**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11.de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS CIPEREZ ALEJANDRA ANALIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 168/20, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: PEREZ, ALEJANDRA ANALIA, D.N.I. N° 27001840, la cual se publicará por DOS DIAS (02): Resistencia, 19 de febrero de 2020.- N° 192. (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRA ANALIA PEREZ, DNI N°27.001.840, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (...)) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres - Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación (, .) Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de octubre de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R N°:189.999**

**E:12/11V:15/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/CANTERO CRISTIAN SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14869/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: CANTERO, CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 43333914, la cual se publicará por dos (2) en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 25 de noviembre de 2019.-e.s.- (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIAN SEBASTIAN CANTERO DNI 43333914, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días,

podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. CRISTIAN SEBASTIAN CANTERO (D.N.I. N°43333914) como dependiente de DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20°/0 de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$70.900,00) (capital: \$40.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$12.000,00, honorarios: \$18.900,00). (...) NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X/22172 el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKSVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 28 de octubre. de 2021.

**Mariana Esther Herrera**

*Secretaria*

**R N°:190.000**

**E:12/11 V:15/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ BOLAÑOS EMMA ALICIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6464/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: BOLAÑOS, EMMA ALICIA, D.N.I. N° 27489331, la cual se publicará por dos (02): Resistencia, 04 de julio de 2018.- N°577 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EMMA ALICIA BOLAÑOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 03 de mayo de 2021.-MAR I.- (...)Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecuta9, EMMA ALICIA BOLAÑOS, D.N.I. N°27.489.331, por Edictos que se publicarán por s (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de octubre de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R N°:190.001**

**E:12/11 V:15/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo del ORA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/DEL PUERTO MATIAS LEANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13472/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a DEL PUERTO, MATIAS LEANDRO, D.N.I. N° 38968961, la cual se publicará por (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación:

Resistencia, 31 de octubre de 2019.-(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MATIAS LEANDRO DEL PUERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II - PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregó os las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de octubre de 2021.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:190.002

E:12/11 V:15/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Andrea Paola Breidenstein, Juez del Juzgado de Paz de Napenay - Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de la Sra. PRADO GLORIA GRISELDA, DNI. N° 13.726.324, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PRADO GLORIA GRISELDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 126, F° 203, Año 2.021, Lib. I, Sec. 1.-

**Dra. Susana Beatriz Soler Ferreyra**  
*Secretaria*

R N°:190.003

E:12/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la Localidad de General Pinedo (Provincia del CHACO), a cargo de la DRA. ROCIO AMALIA WENDLER -Juez de Paz y de Faltas-, cita y emplaza por este medio, publicación de edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por la causante, Sra. DELGADO, TERESA ISABEL, D.N.I. N° 16.420.078, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación lo acrediten en los autos caratulados: "**DELGADO TERESA ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1853 F° 47/21, en trámite por ante el Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Genera/ Pinedo (Chaco), Secretaría a cargo de la Dra. CECILIA ROSALIA GOMEZ -Secretaria N°1. General Pinedo, Chaco 01 de noviembre de 2021.-

**Dra. Cecilia**  
*Secretaria*

R N°:190.004

E:12/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** DRA. SILVIA C. ZALAZAR, Jueza de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Actuaría, sito en Alte. Brown N° 249, 2do. Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "**NUÑEZ JORGE OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 15.118/2021-1-P, declara abierto el Juicio Sucesorio de NUÑEZ JORGE OSCAR, DNI. N° 5.520.014, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del termino de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA, 05 de NOVIEMBRE de 2021.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretaria*

R N°:190.005

E:12/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, Dra. GAYNECOTCHE SELVA SANDRA ELIZABETH Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EVELYN CARRASCO sito en DR. VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER - PRIMER PISO, Juan José Castelli, cita por un día y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida Don JOSE MEDER, DNI N° 10.277.443, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**MEDER JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N°: 2060/2021-6-C" . ---Dado, sellado y firmado en la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a los 27

días del mes de octubre Del año Dos Mil Veintiuno. -

**María Evelin Carrasco**  
*Secretaria*

**R N°:190.006**

**E:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Barrios, Héctor Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 15706/18 " notifica a Barrios, Héctor Daniel, DNI N° 36211374, "Resistencia, 12 de Febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR DANIEL BARRIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$41.666,20) en concepto de capital reclamada, con más las intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$12.499,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutada que dentro del quinta (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., baja apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesta en el art: 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinta día de su notificación na cumplimiento can su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00), cama patrocinante y apoderada, respectivamente, con más si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en casa de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense par Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto par Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punta séptima) y cúmplase can las apartes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutada en el domicilio real, o el contractual a especial convenida por instrumenta público o privada can firma certificada a reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgada en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de diciembre de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

**R N°:190.008**

**E:12/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N°-12, sito en calle; la 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/López, gustavo Adolfo s/Ejecutivo**", Expte.15711/18 "notifica a López, Gustavo Adolfo, DNI N° 24908093, "Resistencia, 20 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO O EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO ADOLFO LOPEZ, DNI 24908093, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$69.187,29) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en lo suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$20.756,00), sujeto a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de lo presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones, previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. - III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en lo sumo de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$9.409,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.764,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto. por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 03 de octubre de 2019.-

**Cesar Horacio Bertoldi - Secretario**

**R N°:190.009**

**E:12/11 V:15/11/2021**

**EDICTO:** La Ora Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Velozo, Saturnina s/Ejecutivo**", Expte. N° 13576/18 " notifica a Velozo, Saturnina, DNI N° 18359602: Resistencia, 10 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SATURNINA VELOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$13.991,78) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA y SIETE (\$4.197,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3,616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en- autos, a la ejecutada SATURNINA VELOZO, D.N.I. N°18.359.602, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Nota Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de febrero de 2020.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

**R N°:190.010**

**E:12/11 V:15/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES, VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N°12 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Aquino, Carolina Natalia S/ejecutivo**", Expte. N° 13577/18 "Notifica a Aquino, Carolina Natalia, D.N.I. 28858963 "Resistencia, 7 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CAROLINA NATALIA AQUINO, DNI 28858963, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$11.214,79) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$3.364,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado' con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del CP.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VO NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ [JUZ. CIV. COM.](http://www.juz.civ.com) Ng 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 17 de octubre de 2019.-

**Lorena Staroselsky**  
*Secretaria*

**R N°:190.011**

**E:12/11 V:15/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 8, Secretaria N° 8,, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Álvarez, Raúl Miguel, DNI N° 20254647862, en autos "**CREDIAR S.A. c/Álvarez, Raúl Miguel s/Ejecutivo**",

Expte. N° 15828/18 lo siguiente: " Resistencia, 4 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAÚL MIGUEL ALVAREZ D.N.I, N° 25.464.786, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$14.833,28) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$4.450,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00)- en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con. la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá Ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 06 de agosto de 2019 Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado, RAÚL MIGUEL ALVAREZ, D.N.I. N° 25.464.786, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor. circulación, emplazándolo., para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 8 , Resistencia, 12 de agosto de 2019.-

**Liliana C.R. Costichi**

*Secretaria*

**R N°:190.012**

**E:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial, 8, secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre Il Piso 3 Resistencia Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a Maidana, Lucia Verónica, DNI N° 34431.304, en autos "**CREDIAR S.A. c/Maidana Lucia Verónica S/Ejecutivo'**", Expte. N° 13587/18 lo siguiente. " Resistencia, 2 de mayo de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra MAIDANA, LUCIA D.N.I. N° 34.431.301., hasta. hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS (\$16.291,44) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO OCHOCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$1.887,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse. deduciendo - las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de. lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes; DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la SUMA de. PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5,6 y 15 do la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994), sin perjuicio de su, eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado., de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las. formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose. las copias del escrito de demanda y documental). acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 3 de marzo de 2020.- De fs. 36.. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada LUCIA VERONICA MAIDANA, D.N.I N° 34.431.304, por Edictos que se. publicará por un (01.) día pm el Boletín Oficial y en (01) diario local de los de mayor circulación, emplazandola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento. de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. 11 de marzo de 2020.-

**Sandra D. Escobar**

*Secretaria*

**R N°:190.013**

**E:12/11 V:15/11/2021**

**EDICTO:** La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Sosa, Claudia Ester, DNI N° 25904611, en autos "**CREDIAR S.A. c/Sosa, Claudia Ester s/Ejecutivo**", Expte. N° 13583/18 lo siguiente: " Resistencia, 29 de noviembre de 2018 "I; LLEVAR ADELANTE' la ejecución, contra CLAUDIA ESTER SOSA D.N.I. N° 25.904.611, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$37.961,21) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$11,388,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado de dentro del quinto (5°), día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para" intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 5411-tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las. costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.: REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589) en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación "Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) Y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTÍFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado 'con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y Con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito. de demanda y documental acompañada, VII, - REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 01 de octubre de 2019.. Habiéndose Cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte solutiva, al ejecutado CLAUDIA ESTER SOSA, D.N.I. N° 25.904.611, por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 16 de octubre de 2019.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R N°:190.014**

**E:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Acuña, Rene Adrián, DNI N° 28317687, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Acuña, Rene Adrián s/Ejecutivo**", Expte. N° 15887/18 la que reza: " Resistencia, 29 de marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 22/02/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a ACUÑA, RENE ADRIAN, D.N.I. N° 28317687, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los-represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 05 de mayo de 2021.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R N°:190.016**

**E:12/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Barreto, Rubén Darío s/Ejecutivo**", Expte. N° 13592/18 " notifica a Barreto, Rubén Darío, DNI N° 34168036, "Resistencia, 10 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUBEN DARIO BARRETO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$37.657,03) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$11.297,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista

por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación "Resistencia, 10 de julio de 2019.-AS Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MON T RIO emitido en autos, al ejecutado RUBEN DARIO BARRETO, N°34.168.036, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación "Resistencia, 06 de agosto de 2019.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:190.015

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Ocampo, Carmelo Javier, DNI N° 27125722, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Ocampo, Carmelo Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 15879/18 " Resistencia, 09 de septiembre de 2019. Proveyendo. El escrito de fs.28: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., MESE por edictos a OCAMPO, CARMELO JAVIER, D.N.I. N° 27125722, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA. ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Resistencia, 26 de septiembre de 2019.-

**María del Carmen Mareales Lezica**  
*Secretaria*

R N°:190.017

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Castro, Fabian Gabriel, DNI N° 21618509, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Castro Fabian Gabriel s/Ejecutivo**", Expte. N° 15704/18 la que reza: " Resistencia, 12 de febrero de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 20/10/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a CASTRO, FABIAN GABRIEL, D.N.I. N° 21618509, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de marzo de 2021.-

**María del Carmen Mareales Lezica**  
*Secretaria*

R N°:190.018

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BEATRIZ CACERES Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia en autos "**CREDIAR S.A. c/Leguizamón, Nicolás Martín s/Ejecutivo**", Expte. N° 15829/18 " notifica a Leguizamón, Nicolas Martin, DNI N° 35466377, "Resistencia, 14 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS MARTIN LEGUIZAMON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$32.695,87) en concepto de capital reclamado, con más. los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$9.809,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordado 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punta séptima) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio

real, al contractual o especial convenido par instrumento pública o privada con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripta, agregándose las copias del escrita .de demanda y documental acompañado VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación”, por DOS (2) días en el Boletín Oficial-y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 de septiembre de 2019.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:190.019

E:12/11 V:15/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Noguera, María Belén, DNI N° 36108037, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Noguera, María Belén s/Ejecutivo**", Expte. N° 15899/18 - Resistencia, 09 de octubre de 2019.- Proveyendo el escrito de fs. 33/34: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a NOGUERA, MARIA BELEN, D.N.I. N° 36108037, que se Publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y. un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA. JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.- resistencia, 24 de octubre de 2019.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

R N°:190.020

E:12/11 V:15/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 13 Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por Edicto que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cardozo, Nicolas Maximiliano, DNI N° 37.262.596, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Cardozo, Nicolas Maximiliano s/Ejecutivo** Expte N° 15911/18 Resistencia, 06 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESÉ por edictos a CARDOZO, INICOLAS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37262596., que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tomes intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13 Resistencia, 24 de septiembre de 2019.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R N°:190.021

E:12/11 V:15/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609 Resistencia Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cabrera, Jorge Rene s/Ejecutivo**", Expte.N°13593/18 notifica a Cabrera, Jorge Rene, DNI N° 23406533, "Resistencia, 7 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JORGE REME CABRERA, DNI 23405533, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$52.379,72) en concepto de capital, con Mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$15.714,09), sujeto a liquidación definitivo.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacha deduciendo las excepciones. previstos en el art. 543 C.P, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541, párrafo tercer o del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CP.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.): -IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$9.219,00) en carácter de patrocinante y en la suma, de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.688,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vio Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) -NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad o lo normad o Por los arts. 530 y 341 del CP.CC., con transcripción de los mencionados artículos. - VI). NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 18 de Diciembre de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi** - *Secretario*

R. N°: 190.023

E:12/11 V:15/11/2021

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. C/Caran Medawar, Nory Belkis s/Ejecutivo**", Expte. N° 15913/18 " notifica a Caran Medawar, Nory Belkis, DNI N° 27324769, ": Resistencia, 14 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NORY BELKIS CARAN MEDAWAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCUENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$59.722,41) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$17.917,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses Costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 CP.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE (\$10.511,00) y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$4.204,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento pública a privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo aparcamiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 20 de febrero de 2020,.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:190.022

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes, 609, Resistencia Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. /Pelozo, Natalia Elizabeth s/Ejecutivo**" Expte. 15634/18 notifica a Pelozo, Natalia Elizabeth, DNI N° 32836819, Resistencia, 12 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NATALIA ELIZABETH PELOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$37.952,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$11.386,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. V.- REGULAR las honorarios del profesional interviniente: DIEGO -EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040, 00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual a especial convenido par instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrita de demanda y documental acompañada. kW, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgada en lo Civil Comercial de la, Undécima Nominación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un1 diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 21 de Septiembre de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°: 190.024

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial la Secretaria N° 8, sito en Avenida

Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, Flores Elda Inés, DNI N° 14227380, en autos "**CREDIAR S.A. c/Flores, Elda Inés s/Ejecutivo**" N° 15637/18 lo siguiente: " Resistencia, 1 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FLORES, ELDA INES D.N.I. N° 14.227.380, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$70.964,28) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.11.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$21.289,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el Art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 de! CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 21 de octubre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ELDA INES FLORES, D.N.I. N°14.227.380, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. 04 de Noviembre de 2019.-

**Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R. N°: 190.025**

**E:12/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Ramírez, Sonia Elizabeth S/Ejecutivo**", Expte. N° 15648/18 notifica a Ramírez, Sonia Elizabeth, DNI N° 30748459, Resistencia, 22 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SONIA ELIZABETH RAMIREZ, DNI 30748459, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$56.723,66) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE (\$17.017,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art.538 del C.P.C.C.). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS (\$9.076,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$3.630,00) como apoderado, con más 1. VA. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley -26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE- IVIARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12: por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 30 de Octubre de 2019.-

**Lorena Staroselsky**

*Secretaria*

**R. N°: 190.026**

**E:12/11 V:15/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un

diario local a Rojas, Víctor Raúl, DNI N° 13162698, en autos "**CREDIAR S.A. c/Rojas, Víctor Raúl**" s/Ejecutivo", Expte. N° 15649/18 lo siguiente: Resistencia, 15 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, 1 CONSIDERANDO y RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR RAUL ROJAS D.N.I. N2 13.162.698, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$15.856,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos - que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$4.756,88), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) coma apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de Ley. VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del descrito de demanda y documental acompañada. VII. - REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 6 de febrero de 2020.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VICTOR RAUL ROJAS, D.N.I. N°13.162.698, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia 18 de Febrero de 2020.-

**Marilina Ramírez**

*Secretaria*

**R. N°: 190.027**

**E:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Arebalo, Héctor Fabian, DNI N° 21626296, en autos "**CREDIAR S.A. c/Arebalo, Héctor Fabian s/Ejecutivo**", Expte. N° 15681/18 lo siguiente: Resistencia, 15 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AREBALO HECTOR FABIAN, D.N.I. N°21.626.296, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$21.380,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$6.414,11), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. L. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Expte. N° 15681/18 Resistencia, 16 de abril de 2019. Atento lo peticionado, y constancias de la causa, líbrese nueva cédula conforme lo ordenado en autos. HABILITENSE DÍAS Y HORAS INH-BILES. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 22 de agosto de 2019.- De fs. 37: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado AREBALO HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 21.626.296, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de

Ausente para que lo represente. De fs. 38/39: Agréguese oficio diligenciado. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia 30 de Agosto de 2021.-

**Marilina Ramírez**  
*Secretaria*

R. N°: 190.028

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12; Secretaria N° 12, sito encalle Güemes 609, Resistencia, Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Vargas, María Elena s/Ejecutivo**", Expte. N° 15699/18 notifica a Vargas, María Elena, DNI N° 27990337 lo siguiente: "Resistencia, 20 de Febrero c1912019 AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIA ELENA VARGAS, DNI 27990337, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON DOS CENTAVOS. (\$7.319,02) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y SEIS (\$2.196,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas/ en el art. 543.C.P.CCO, bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el -art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIIVIASELO a que en igual plazo constituyo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos fiel art: 56 del C.P.C.C., - III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del CP.C.C.- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$4.520,00) en carácter de patrocinante y en lo suma de PESOS PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderado, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730. del- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Caja Forense par Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normad o por los art y 530 y 341. del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE PROTÓDCOLICESE.-. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ -JUZ. CIV.COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor, Ausente que lo represente en el juicio. Resistencia 05 de Diciembre de 2019.-

**Lorena Staroselsky**  
*Secretaria*

R. N°: 190.029

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito Calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Giménez**", S/Ejecutivo", Expte. N° 15703/18 " notifica a Giménez, Marcela Sandra, DNI N° 27410600, "Resistencia, 20 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARCELA SANDRA GIMENEZ, DNI 27.410.600, condenándola a pagar al accionan te la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO TREINTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$42.138,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesta en los considerandos, y las castas que se presupuestan provisoriamente en lo suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNO (\$12.641,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con la ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesta en el \_art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. - III) IMPONER las costas a lo parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) 0) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normad o por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - JUZ. CIV.COM. N° 12 por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Secretaria*

R. N°: 190.030

E:12/11 V:15/11/2021

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gómez, Gabriela, Soledad, DNI N° 26521217, en autos "**CREDIAR S.A. c/Gómez, Gabriela Soledad s/Ejecutivo**", - Expte. N° 313/16 la que reza: Resistencia, 31 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a GOMEZ, GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 26521217, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. -, CLAUDIA, ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13" Resistencia 27 de Noviembre de 2021.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°: 190.031

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaria. N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco autos "**CREDIAR S.A. c/Roda, Julio Ramon s/Ejecutivo**", Expte. 227/16 a Roda, Julio Ramon, DNI N° 24397826, Resistencia, 11 de marzo AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JULIO RAMON RODA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA y UNO CON TREINTA CENTAVOS. (\$25.961,30) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y los costos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$7.788,00), sujeta a, liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en, el pto. 1) de lo presente, u Oponerse u ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley: Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). -IV). REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley. 2011 modif. por ley 55.32, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A. CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR. la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 49 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 15 de Junio de 2021.-

**Celina B. Dellamea**  
*Secretaria*

R. N°: 190.032

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N2 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609 Resistencia Chaco, notifica por edictos a: Quintana, Oscar Roberto, DNI N° 21618702, en autos "**CREDIAR S.A. c/Quintana, Oscar Roberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 202/16 lo siguiente: " Expte. N° 202/16. SEREZ. - Resistencia, 27 de septiembre de 2018.- Atente: lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a QUINTANA, OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 21618702, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°: 190.033

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: López Mirian Esther, DNI N° 24427814, la - parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/López Minan Esther s/Ejecutivo**", Expte. N° 15585/15 la que reza:": Resentida 17 de febrero de 2016, VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM ESTHER LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$32.513,26) en concepto de capital, reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$9.754,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del -juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse

deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, Párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$5.722,00) y de PESOS DOS MIL -DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$2.289,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto - por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad -con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther - Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 17 de agosto de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 190.034

E:12/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra., Beatriz Esther Cáceres Juez, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Guemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local; a: Rajoy, Mauricio Elías, DNI N° 34478759, lo siguiente: "**CRÉDIAR S.A. c/Rajoy, Mauricio Elías s/Ejecutivo**", Expte. N° 12652/15 la que reza: " Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURICIO RAJOY, D.N. I N° 34.478.759 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$8.721,64) en concepto de capital reclamado, con más los intereses calcular en la forma expuesta en los considerandos. que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma. presupuestada para intereses u costas u oponerse deduciendo las excepciones/previstas en el art. 89 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.: IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 219, L. 6002). Y REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más si correspondiere, (arts. 3, 5, 5 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 49 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRECE PROTOCOLICESE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de décima Nominación Bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial. – Resistencia 10 de Septiembre de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

R. N°: 190.035

E:12/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco notifica a: Ramírez, Carlos, Alberto, DNI N° 25475056, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ramírez, Carlos Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 12642/15 Lo siguiente: " Resistencia, 26 de Octubre de 2018 Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a RAMIREZ, CARLOS ALBERTO, N° 25.475.056, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.-

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretario*

R. N°: 190.036

E:12/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial. N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Méndez Elías David s/Ejecutivo**", Expte. N° 12600/15 notifica a Méndez, Elías David, DNI N° 31025798, "Resistencia, 18 de Noviembre de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ELLAS DAVID MÉNDEZ, condenándolo a pagar al accionan te la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS

(\$20.204,53), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las cotas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y UNO (\$6.061,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, JNTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial), NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 42 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con -transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y -PROTOCOLICÉSE Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N2 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el Juicio. Resistencia 13 de Julio de 2021. -

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria*

**R. N°: 190.037**

**E:12/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra., Valeria Latorre. Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N°11, sito, en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán ...IDSGS? (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernández Elda Rosana, DNI N° 21352114; la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Elda Rosana s/Ejecutivo**", Expte. N° 7763/15 la que reza: " Resistencia, 2 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra - ROSANA ELDA FERNANDEZ, D.N.I. N221.359.114, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la -suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO CON CUARENTA y-CINCO CENTAVOS (\$18.484,45) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$5.545,00), sujeta a liquidación. definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la. notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 82 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 212, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme' lo dispuesto IDO'. Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 42 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 30 de julio de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°: 190.038**

**E:12/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ojeda, Gloria Eva María s/Ejecutivo**", Expte. N° 7695/15 notifica a Ojeda, Gloria Eva María, DNI N° 21106415, "Resistencia, 21 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLORIA EVA MARIA OJEDA, condenándolo o pagar al accionante lo sumo de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$16.386,99) en concepto de capital, con más los intereses o calcular de conformidad o lo dispuesto en los considerandos, y los costos que se presupuestan provisoriamente en lo sumo de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$4.916,00), sujeto a liquidación definitivo.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del Plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de lo presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de lo citado ley.

Asimismo, INTIMASELO o que en igual plazo constituyo domicilio legar bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de la CPCC. - III) IMPONER los costos o lo ejecutado (art. 21 de la ley 6002). - IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS. OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA pila si correspondiera, (art. s. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art.: 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY-V) NOTIFICAR lo presente en el domicilio real del ejecutado con copias de lo diligencio, de lo demanda y documental de conformidad o lo normado por el art. 49 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 23 de agosto de 2018

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Prosecretaria*

R. N°: 190.039

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABET CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, en autos "CREDIAR S.A. c/Herrera, Gustavo Ariel s/Ejecutivo", Expte. N° 1642/15 lo siguiente: "Resistencia, 17 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a HERRERA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 32485190, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 27 de abril de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°: 190.040

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR S.A. c/Padrón David Damián s/ejecutivo", Expte., N° 13517/18 " notifica Padrón, David Damián, DNI N° 30483966, "Resistencia, 12 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO control DAVID DAMIAN PADRON, DNI 30483966, condenándolo a pagar al accionante lo sumo de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$56.868,83) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, Mas costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA y UNO (\$17.061,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE (\$9.099,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.640,00) como apoderado con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina ,(Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 5 de julio de 2021.-

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria*

R. N°: 190.041

E:12/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gauna, Fabiana Ayelén DNI 32490331 y Aguirre Antonio Rubén DNI 13793109, en autos: "CREDIAR S.A. c/Gauna, Fabiana Ayelén y Aguirre Antonio Rubén s/Ejecutivo", Expte. N° 13526/18 lo siguiente: Resistencia, 27 de noviembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a GAUNA, FABIANA

AYELEN, DNI N° 32.490.331 y AGUIRRE, ANTONIO RUBEN, D.N.I. N° 13.793.109, que se publicarán por DOS) (2) días en el boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 16 de diciembre de 2019.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°: 190.042**

**E:12/11 V:15/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Ganchier, Cesar Adrián, DNI N° 32799487, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ganchier, Cesar Adrián s/Ejecutivo**", Expte. N° 13547/18 lo siguiente Resistencia, 29 de Noviembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR ADRIAN GANCHIER D.N.I. N° 32.799.487, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$42.414,22) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$12,724,00), sujeta a liquidación definitiva., para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DEIGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00). como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 23 de mayo de 2019.-ro Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en la parte resolutive, al ejecutado CESAR ADRIAN GANCHIER, N°32.799.487, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R. N°: 190.043**

**E:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Romero, Eduardo Antonio s/Ejecutivo**", Expte. N° 13536/18 " notifica a Romero, Eduardo Antonio, DNI N° 25464992, " "Resistencia, 10 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO ROMERO, N° 25.464.992, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y NUEVE MIL SESENTA y OCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$99.068,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$29.721,00), sujeta a liquidación definitiva, Para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro, del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena, más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesta en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art.538 C.P.C.C.CH.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA y SEIS (\$14.266,00) y PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS (\$5.706,0), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere arts. 3, 5, 6 y15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.CH. y con las

formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripta; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." Por DOS (2) días en el Boletín oficial y en un diario local para que se presente en un plazo de 5 días de publicado el presente; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 02 de junio de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°: 190.044

E:12/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Miño, Mariana Angelica s/Ejecutivo**", Expte. N° 13533/18" notifica a Miño, Mariana Angelica, DNI N° 21345743, " Resistencia, 11 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIANA ANGELICA MIÑO, DNI 21345743, condenándolo a pagar al accionaste la suma de PESOS CINCUENTA MIL SESENTA y DOS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$50.062,96) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en las considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL DIECINUEVE (\$15.019,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CP.C.C.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinarte y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normad o por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. Y COM. N° 12" Resistencia, 26 de junio de 2020.-LS Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIANA ANGELICA MIÑO, D.N.I N°21.345.743, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM N°12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 11 de noviembre de 2020.-

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria*

R. N°: 190.045

E:12/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra., CLAUDA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Portillo, Marcela Leonor, DNI N.° 23949944, lo siguiente: "**CREDIAR.SA. c/Portillo, Marcela Leonor s/Ejecutivo**", Expte. N° 13570/18 la que reza: " Resistencia, 28, de febrero de 2020 Atento a lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC. -CITASE por EDICTOS a PORTILLO, MARCELA, LEONOR, D.N.I, N° 23.949.944, que se publicarán (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Je Ausentes para que los represente. NOT. -CLAUDIA ELIZABETH CANOSA – JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 13 SERGIO JAVIER DOMINGUEZ -Abogado - Secretario- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 03 de junio de 2020.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°: 190.046

E:12/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, Parras, María del Carmen, DNI N° 22905949, en autos "**CREDIAR S.A. c/Parras, María del Carmen s/Ejecutivo**", Expte. N° 13551/18 lo siguiente: " Resistencia, 27 de mayo de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PARRAS, MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 22.905.949, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO CON CUARENTA y

NUEVE CENTAVOS (\$56.885,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA y SEIS (\$17.066,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS DIEZ MIL DOCE (\$10.012,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCO (\$4.005,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 11 de octubre de 2019.- Agréguese y téngase presente oficio N° 2790 debidamente diligenciado que adjunta. Atento lo peticionado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA DEL CARMEN PARRAS, D.N.I. N°22.905.949, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez juzgado Civil y Comercial N°8.-

**Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R. N°: 190.047

E:12/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Castillo, Daiana Yazmin s/Ejecutivo**", Expte. N° 13573/18 notifica a Castillo, Daiana Yazmin, DNI N° 36018589, "Resistencia, 7 de diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DAIANA YAZMIN CASTILLO DNI 36018589, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y TRES CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$35.933,61) en concepto de capital, con más los intereses o calcular de conformidad a dispuesta en los considerandos, y las costas que se presupuesten provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$10.780,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABEFIAL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenada en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesta en el art. 541 párrafo tercera del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituyo domicilio procesal, baja apercibimiento de tenerlo por notificada por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR las honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía internet, conforme lo dispuesto por acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR lo presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a la normad o por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de las mencionadas artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de marzo de 2020.-

**Lorena Staroselsky**  
*Secretaria*

R. N°: 190.049

E:12/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado, en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3. Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Canosa Eduardo Oscar, DNI N° 31294433, en autos "**CREDIAR S.A. c/Canosa, Eduardo Oscar, s/Ejecutivo**", Expte. N° 13571/18 lo siguiente:" Resistencia, 23 de Noviembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO OSCAR CANOSA D.N.I. N° 31.294.433, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS

(\$29.817,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO (\$8.945,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y Cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente:- DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA .(\$8.560,00) en carácter del patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3.,5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición., Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 23 de mayo de 2019.-ro Al punto 1) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive al ejecutado EDUARDO OSCAR CANOSA, D.N.I. N° 31.294.433, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Al punto II): Agréguese y téngase presente NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 20 de noviembre de 2019.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**R. N°: 190.048**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Bobeda, Leonardo Osvaldo, DNI N° 27471871, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Bobeda, Leonardo Osvaldo s/Ejecutivo**", Expte. 13574/18 la que reza: "Resistencia, 10 de febrero de 2021.- Proveyendo el descrito de fecha 20/10/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a BOBEDA, LEONARDO OSVALDO, D.N.I. N° 27471871, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de marzo de 2021.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°: 190.050**

**E:12/11 V:15/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** SR. JUEZ DE PAZ LETRADO de SAENZ PEÑA, en autos: "**SÁNCHEZ, DIEGO Y AQUINO, OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1248/21 cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los Sres. SÁNCHEZ DIEGO, DNI N° 7.516.645, y AQUINO OLGA BEATRIZ DNI N° 11.730.607, con último domicilio en Calle 6 entre 43 y 45 y/o Urquiza N° 2145 del Barrio "San Martín" de esta ciudad. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de noviembre de 2021.-

**Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R. N°: 190.051**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Don OSVALDO WALTER ESCOBAR, Juez de Paz de 2da. Categoría de la localidad de Presidencia Roca, Cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ZARATE JOSE GABRIEL DNI N° 7.537\_529 en los autos "**ZARATE JOSE GABRIEL, S/ SUCESORIO**" Expte. N° 027/21. Presidencia Roca., Chaco, Agosto 26 de 2021.-

**Oswaldo Walter Escobar**

*Juez De Paz Titular*

**R. N°: 190.052**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. JULIÁN FENANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, los que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr: OSVALDO MANUEL CABELLO DNI N°12.607.721, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por

derecho correspondan en autos caratulados "**CABELLO OSVALDO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N°1859/2021, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, de Octubre de 2021.-

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R. N°: 190.053**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21. Secretaria actuante a cargo del la Dr. Liliana Noemí Ermácora. Sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, 3° piso, ciudad. Publíquese EDICTOS por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, que por derecho correspondan de la Sra. LAURA EDID TORRES, D.N.I. N° 17.975.628. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**TORRES, LAURA EDID S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 10496/21.- Secretaria, 16 de septiembre de 2.021.

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R. N°: 190.060**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Alicia Susana Rabino a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria Actuante, sito en calle Laprida N° 33, Torre II, 3 Piso, Resistencia, cita a los herederos de los Sr. Perez Miguel Silveiro D.N.I. 7.431.206, por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local, para que dentro de un (1) mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**PEREZ MIGUEL SILVEIRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 7445/17. Resistencia, 20 de octubre de 2021.-

**Marta L. E. Bonfanti**

*Secretaria*

**R. N°: 190.063**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA GOMEZ DNI N° 6.563.537 y ARNALDO ROLON DNI N° 7.428.944, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en los autos caratulados "**GOMEZ JUANA ANTONIA y ROLON ARNALDO S/SUCESORIO**" Expte. N° 1179/21, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de noviembre de 2021.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R. N°: 190.065**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Dra. Estela Maris, Jueza del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de Villa Angela, Chaco, con domicilio en Lavalle 232 Tercer Piso de esta ciudad, cita y emplaza por quince días a los que se consideren con derecho de oponerse al cambio de apellido de los menores ESMERALDA GOMEZ SAN CRISTOBAL D.N.I. N° 51.232.542 y LISANDRO GOMEZ SAN CRISTÓBAL D.N.I. N° 49.381.152 (inversión del apellido paterno "GOMEZ" que sería precedido por el apellido materno "SAN CRISTÓBAL" en los autos caratulados: "**SAN CRISTOBAL, CAROLINA EN NOMBRE DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD S/ CAMBIO DE NOMBRE. Expte. N° 541/2021.-JUZGADO de la III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. - Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela 01 de noviembre de 2021.-**

**Alba Luciana Montenegro**

*Secretaria*

**R. N°: 190.067**

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL sito en calle Lavalle 232 1do piso, ciudad de Villa Angela, Chaco, Secretaría N°1, en los autos caratulados: "**ROMERO, CRISTINA MABEL EN NOM. Y REPRES. DE SUS HIJOS MENORES C/ GONZALEZ, ERICK PEDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" EXPTE N° 523/18, expídase edictos de ley que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso la demandada, Sra. WALTER DIANA CATALINA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° TERCERA CIRC. JUDICIAL. 25 de agosto de 2021.-

**Dra. Verónica I. Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°: 190.069**

**E:12/11 V:15/11/2021**

**EDICTO:** El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez, del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, dispuesto por el art. 162 de la ley 2559 M cita a la demandada TABORDA Fabiana Cecilia Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DE LA MISMA, por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, y se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**TABORDA, RODOLFO ALBERTO C/ TABORDA, FABIANA CECILIA Y TABORDA, CRISTIAN EDUARDO S/ DIVISION DE CONDOMINIO**", Expte. N° 1360/19". Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco 5 de NOVIEMBRE de 2021.- PUBLIQUESE DOS (2) DIA. -

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°: 190.070

E:12/11 V:15/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz y Faltas Titular, de la Ciudad de Las Breñas - Chaco, Secretaria N°1 a cargo de Miriam Aguirre, sita por un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, VAZQUEZ MARIO HUGO, D.N.I N°28.758.404, para que en un (1) mes lo acrediten, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ MARIO HUGO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 870 - Año 2021, que se tramitan por ante este Juzgado, sito en calle Mitre entre Esquiú y Sobral, de la Ciudad de Las Breñas - Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra.Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz y Faltas Titular, de la Ciudad de Las Breñas - Chaco. Las Breñas, Chaco, 01 de Septiembre de 2.021.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
*Secretaria*

R. N°: 190.071

E:12/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civ. y Com. N° 2; sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 1 - SEGUNDO PISO de esta ciudad, declárese abierto el juicio sucesorio de MARÍA ANGELA APUD, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes de la Sra. MARÍA ANGELA APUD, MI. N°: 4.866.295, en los autos caratulados **APUD, MARIA ANGELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 16379/21. Resistencia, 17 de Agosto de 2021. Resistencia, 17 de agosto de 2021.-

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°: 190.072

E:12/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. CARLOS FABIAN SANCITEZ, JUEZ, del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ GREGORIO OSCAR, D.N.I. N° 17.757.631, cuyo último domicilio estaba situado en San Lorenzo N°116, de la ciudad de Machagai, Chaco, quien falleciera el 30/01/2018, a hacer vales sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los Autos "**FERNANDEZ GREGORIO OSCAR S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE N° 117-FOLIO N°206,AÑO 2021, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, Secretaria a cargo del Dr. JOVAN VELIMIR YUROVICH.- Machagai, 05 de noviembre de 2021.-

**Jovan Velimir Yurovich**  
*Secretario*

R. N°: 190.074

E:12/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Presidencia R. Sáenz Peña, 19 de octubre de 2021. ///. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO- ubicado en calle 17 entre 15 y 17 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a través de los presentes autos "**ALMADA ISABEL EXPTE. N° 1199/21 CITA Y EMPLAZA** por un día, en el boletín oficial y en el diario local de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMADA ISABEL DNI N° 5.897.304 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. NOT. JOSE TEITELBAUM- JUEZ DE PAZ LETRADO- de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco. 09 de noviembre de 2021.

**Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R N°:190.101

E:12/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Callé López y Planes N°48, Resistencia, a cargo de JORGE MLADEN SINKOVICH, cita por un día a quienes se consideren con derechos al patrimonio relicto de las causantes LIDIA MERCEDES RUBIO, D.N.I. N° 2.621.864 de ROSARIO RUBIO, DNI N° 6.598.488 para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS (30) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**RUBIO LIDIA MERCEDES Y RUBIO ROSARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 20691/21, bajo

apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de noviembre de 2021.

**Lorena Mariana Terada**  
*Secretaria*

R N°:190.102

E:12/11/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Margarita Belén, sito Av. 17 de Agosto S/N de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. José Luis Pontón, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Dellamea Polich, en los autos caratulados "**LOPEZ, SALVADOR RICARDO S/ SUCESION AB INTESATO**" (Expte. N° 29/18), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ, SALVADOR RICARDO, D.N.I. N° 10.281.260 a hacerse presente y hacer valer sus derechos. Margarita Belén, 20 de febrero de 2021.

**Liliana Dellamea Polich**  
*Secretaria*

R N°:190.103

E:12/11 V:17/11/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Margarita Belén sito Av. 17 de Agosto S/N de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. José Luis Pontón, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Dellamea Polich, en los autos caratulados "**SCHMIDT, ZULMA TEODOLINDA S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N°50/19), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULMA TEODOLINDA SCHMIDT, D.N.I. N° 1.723.788, a hacerse presente y hacer valer sus derechos. Margarita Belén, 20 de febrero de 2021.

**Liliana Dellamea Polich**  
*Secretaria*

R N°:190.104

E:12/11 V:17/11/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la localidad de Margarita Belén, sito en Av. 17 de Agosto S/N de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. José Luis Pontón, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Dellamea Polich, en los autos caratulados "**AQUINO BERNAL TOMAS DEVIL S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° 33/20), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUINO BERNAL TOMAS DEVIL, D.N.I.N°: 7.658.248, a hacerse presente y hacer valer sus derechos. Margarita Belén, febrero de 2021.

**Liliana Dellamea Polich**  
*Secretaria*

R N°:190.105

E:12/11 V:17/11/2021

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. CYNTHIA M. LOTERO DE VOLMAN, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, ciudad, cite al Sr. CARLOS FABIAN FRANCO, N° 21.348.270 por (2) Dos, para que dentro del plazo dentro del quinto (5) día de notificado comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**ROBLES ADOLFO ANTONIO C/ FRANCO CARLOS FABIAN S/ COBRO SUMARISIMO DE PESOS**", Expte. N° 7075/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 28 de octubre de 2021.-

**Gonzalo Emanuel Juarez**  
*Secretario*

R N°:190.106

E:12/11 V:15/11/2021

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaria N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, Planta Baja, ciudad, cítase a los herederos del Sr. SATURNINO VALENZUELA DNI N° 8.300.790 por un (1) día, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**ROBLES ADOLFO ANTONIO C/ VALENZUELA SATURNINO S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expte. N° 13075/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, en los términos de los arts. 162, 163, 164, 342 y concord. del CPCC. Resistencia, 20 de agosto de 2021.-

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R N°:190.107

E:12/11/2021

— >\*< —

**EDICTO:** REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION- LEY 26994. El Martillero Público ALDO OSCAR KUSNIER, M.P. N° 728, (C.U.I.T. N° 23215402789), por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día de 27 de noviembre de 2021, a la 10,00 hs., en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2336 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: FURGON, MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, AÑO 2014, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N9 K4MJ730Q141114, CON CHASIS MARCA: RENAULT, NQ 8A1FC1315FL412038, DOMINIO: OCK081, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del

comprador, La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994, El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. C/BRIZUELA, NORMA BEATRIZ S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente N° 13.256/21, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Av. Laprida Nro. 33-Torre II-4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, dentro del término de 90 días de la fecha de la subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: ALDO OSCAR KUSNIER, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nro. 2336 de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154648168. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Hipólito Irigoyen 2336 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, por el término de dos (2) días. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa Maria de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**

*Abogado*

**R N°:190.108**

**E:12/11 V:15/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Dra. Gabriela Noemi Ponce, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en Mitre S/N, en los autos caratulados: "**JUÁREZ RAMON ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 2214/2021, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; Sr. JUAREZ RAMON ENRIQUE, DNI N° 7.527.436, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Las Breñas, Chaco, 3 de noviembre de 2021.

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

s/c

**E:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HECTOR DANIEL (A) GORDO MORSA MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28811319, nacido en CORRIENTES, el día: 25/04/1981, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE SALTA 3300 VILLA ORO FONTANA, hijo de MOLINA, RAMON OSCAR y ESQUIVEL ELVIRA, Prontuario Prov. 577434-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOLINA HECTOR DANIEL (A) GORDO MORSA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°35930/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°183/21 DEL 28-09- 2021 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**MOLINA HECTOR DANIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N°5412/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Héctor Daniel Molina, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en CONCURSO REAL con TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Arts. 5 inc. C y 14 1er. Párrafo de la Ley N° 23.737, en función con el 55 del C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12; por los hechos cometido en perjuicio de la seguridad pública, en fecha 03-03-2021 y 04-05-2018, en la localidad de Fontana, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "**MOLINA, HECTOR DANIEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 5412/2021-1, y su agregada por cuerda, caratulada: "**MOLINA, HECTOR DANIEL S/ INFRACCION A LA LEY 23737**", Expte. N° 13823/2018-1". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 30-05-2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en autos N° 22456/2015 caratulada "**MOLINA HECTOR S/ INFRACCION Art. 189 bis C.P.**" y UNIFICANDO por composición las Penas (Arts. 27 y 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 30-05-2016, fijando como PENA UNICA la de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los delitos de MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los delitos de Tenencia de Arma de Guerra sin contar con la debida autorización legal atenuada, Tenencia de Estupefacientes con fines de

Comercialización y Tenencia Simple de Estupefacientes, todo en Concurso Real (Art. 189 bis inc. 2, segundo y sexto párrafo del C.P., Art. 5 inc. C y 14 1er. párrafo de la Ley 23.737, todos en función con el Art. 55 del C.P.). III.- IMPONIENDO a Héctor Daniel Molina en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 4 de Noviembre del 2021.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PAOLA MARIA MAGDALENA CONTRERAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31581746, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/04/1978, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE LAS HERS S/N, PREDIO FERROCARRIL RESISTENCIA, hijo de CONTRERA, CELESTINO y PINTOS, MARTA INES, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CONTRERAS PAOLA MARIA MAGDALENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 31758/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 63/21 de fecha 30/07/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a la imputada Paola María Magdalena Contreras, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en carácter de coautora (Art. 119 tercer párrafo en función del art. 45 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11482/2020-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas...Fdo:VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 8 de Noviembre del 2021.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisorio*

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENZO JULIAN FARANA REPETTO, DNI N° 42.190.972, argentino, de 21 años de edad, de estado civil concubinado con un hijo por nacer próximamente, con instrucción con secundario completo, de ocupación jornalero trabaja con su abuelo y su padre, domiciliado con su familia en B° 40 viviendas, Mz-1. Pc-20, Gral. San Martín, hijo de ALICIA VIVIANA LUQUE (y) y de EDÉN ARIEL FARANA REPETTO (V), nacido en General José de San Martín, Chaco en la fecha 06/01/2000. Prontuario N°SP74631.; quien se encuentra alojado en la Comisaría Seccional Primera de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FARANA REPETTO ENZO JULIAN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2366/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 152, de fecha 14/09/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada "FARANA REPETTO ENZO JULIAN S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD y RODRIGUEZ RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO", Expte. N°337/2021-51 la que en su parte pertinente reza: "... En Resistencia, Chaco, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (...) FALLA: I) CONDENANDO a ENZO JULIAN FARANA REPETTO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR. DE 18 AÑOS DE EDAD previsto y reprimido según Art. 167 Inc. 4to. supuesto en función del Art. 163 Inc. 40, y del Art. 41 Quáter, todos del Código Penal, por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 337/2021-5, por aplicación del Art. 426 inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP., debiendo además imponérsela el pago de las costas procesales.-- II) ... III) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dra. CRISTINA L. PISARELLO -Juez- y el Dr. GERMÁN EZEQUIEL BENSEÑOR Secretario-"Cámara Segunda- en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada 13/02/2025. Gral. José de San Martín, Chaco 15 de octubre junio de 2021.-

**Dra. Andrea Emilia Almirón Merino**

*Secretaria*

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PAOLA MARIA MAGDALENA CONTRERAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31581746, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/04/1978, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE LAS HERS S/N, PREDIO FERROCARRIL RESISTENCIA, hijo de CONTRERA, CELESTINO y PINTOS, MARTA INES, en los autos caratulados "**CONTRERAS PAOLA MARIA MAGDALENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA**

PRESO", Expte. N° 31758/2021-1, en el día de la fecha se ha dictado el siguiente decreto: "//sistencia, 10 de Noviembre del 2021....Atento a lo informado por el Centro de Liberados, DECLARAR REBELDE a PAOLA MARIA MAGDALENA CONTRERAS y ORDENAR su inmediata detención, quién capturada deberá ser puesta a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; asimismo DISPONIENDOSE en caso de no ser habida, se inserte en la Orden del Día Policial la captura de la misma. Asimismo atento a lo informado por el Centro de Liberados, en informe N° 405, CORRASE VISTA al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa, respecto de la procedencia de la Revocatoria de la DETENCION DOMICILIARIA, según lo dispuesto por el art.34 de la Ley 24.660. Librense Recaudos . Not. Fdo.: Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DRA. MÓNICA LILIÁN PEGORARO. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALCARAZ ANDRES SANTIAGO**, D.N.I. N 37.690.764, apodo "TATA", edad 28 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en EL ESPINILLO, CHACO el 22/06/1991, domiciliado en BARRIO NORTE de la localidad de TRES ISLETAS, con principales lugares de residencia anterior EN EL MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de MARGARITA RAMIREZ (V) y de JUAN CARLOS ALCARAZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a ALCARAZ ANDRES SANTIAGO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art.119, 1,2 y 4 párrafo inc.F) del C.P. y del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA EN CONCURSO REAL, (Art. 119 1, 3 Y 4 párrafo inc. F) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA...-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...-Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario. Juan José Castelli, Chaco, 9 de noviembre de 2021.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO (A) PALMERITA GIMENEZ**, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066187, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1997, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO SANTA LUCIA 0 CALLE 14 Y CALLE 11 - O - MZ 15 05, CS 3, CALLE 15, VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, RUBEN SILVANO y QUIROGA, PABLA ELIZABETH, Prontuario Prov. 58049-CF), en los autos caratulados "**GIMENEZ MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 25086/2020-1, en el día de la fecha, se ha resuelto lo siguiente: "...//sistencia, 10 de noviembre de 2021.- Atento informe del Servicio Social del Poder Judicial mediante el cual comunican el incumplimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado Matias Maximiliano Gimenez, ORDENESE la inmediata detención de MATIAS MAXIMILIANO GIMENEZ, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066187, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: B° SANTA LUCIA MZ. 5 Cs. 2, CEL N° 3624082137, hijo de GIMENEZ RUBEN SILVANO y QUIROGA PAULA ELIZABETH, Prontuario Prov. 58049-CF); y póngase el mismo a disposición de este Juzgado. DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Oficiese. NOT.-Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. GABRIEL LUBARY. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial: Secretaría Única, con asiento en Lavalle 232, 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**LÓPEZ LAURA ALICIA S/ CANCELACION DE CHEQUE**"- EXPTE. N° 2257/2021-3-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACION DE CHEQUE, respecto del Cheque extraviado que a continuación se detalla: UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE "B" N° 00843546, al portador, librado por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) con fecha de emisión 20/07/21 y vencimiento el día 27/09/21 del BANCO FRANCES de la sucursal

ciudad de Corrientes, ubicada en la Calle Córdoba N° 960, Corrientes Capital y perteneciente a la cuenta de la empresa MARAMURES S.R.L. CUIT N° 30712410821, CBU 0170216520000002675747. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2021.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R N°:189.870

E:10/11 V:17/12/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición Juez N A y F N° 1, Sáenz Peña, Dr. MARCELO A. BENITEZ, calle Rivadavia N° 340 PB, en autos **MAMBRIN DIANA VIVIAN C/ JUAN SIMON S/DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE N° 1131/19 C, se cita por 2 días y emplaza al SR. JUAN SIMON a que en término de 15 días hábiles comparezcan a ejercer derechos que estimen corresponder (arts. 437-438 sctes. del Código Civil y Comercial bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que lo represente en juicio; todo de conformidad al art. 342 de la Ley 2559-M.-

**Dra. Claudia A. Chilkiewicz**

*Secretaria*

R N°:189.899

E:10/11 V:12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Sala Primera de la Cámara Contenciosa Administrativa de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. NATALIA PRATO, Presidente Sala Primera, Cámara en lo Contencioso Administrativo, Secretaria Dra. DANIELA SABRINA AZULA, sito en Juan B. Justo N° 42, CITA a a las personas que se consideren herederos de los señores OSCAR ADOLFO FLORES DNI N° 13.888.782 y ZUNILDA MAGDALENA MEDINA DNI N° 12.343.895, a que en el plazo de diez (10) días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, a tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local, en los autos caratulados **"CACERES SANGUINA GUILLERMO ERACLIO Y OTROS C/ PODER LEGISLATIVO S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA"**, Expte. N° 4985/12.- Resistencia 27 de Octubre de 2021.-

**Daniela Sabrina Azula**

*Secretaria*

R N°:189.903

E:10/11 V:12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Señora Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE; en autos caratulados **"ATANASOFF VDA. DE PETROFF JUANA S/SUCESORIO"**- Expte. N° 1200-7° 203- Año 1991- Sec N° 2.- Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ATANASOFF JUANA - M.I N° 2.428.521 - para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Las Breñas - Chaco, 07 de Octubre de 2.021.- FIRMADO: Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, JUEZ DE PAZ. Dr. HECTOR M. LAOLA, SECRETARIO N° 2.-

**Dr. Héctor M. Laola**

*Secretario*

R N°:189.911

E:10/11 V:15/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Silvia Mirta FELDER, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Laprida N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín oficial y en un Diario local a LUIS DANIEL MENDOZA, D.N.I. N° 34.036.134, emplazándolo para que dentro de diez (10) días desde la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en los autos caratulados **"DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL C/ MENDOZA LUIS DANIEL CONDUCTOR Y/O GALARZA MERCEDES NANCY Y/O Q.R.R. Y/O PROP. Y/O POSEEDOR Y/O USUARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO"** Expediente N° 16139/18, Resistencia, 26 de octubre del 2021.-

**Andrea B. Alonso**

*Secretaria*

s/c

E:10/11 V:12/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Ramos Pascual, Victoria Noemi, DNI N° 31.699.191, lo siguiente: **"CREDIAR S.A. c/Ramos Pascual, Victoria Noemi s/Ejecutivo"**, Expte. N° 3619/18: " Resistencia, 02 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a RAMOS PASCUAL, VICTORIA NOEMI, D.N.I. N° 31699191, que se

publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 19 de septiembre de 2021.-

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R N°:189.922**

**E:10/11 V:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Núñez, Rubén Marcelo s/Ejecutivo**", Expte. N° 3610/18 " notifica a Núñez, Rubén Marcelo, DNI N° 31972117 lo siguiente "Resistencia, 15 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO O EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RUBEN MARCELO NUÑEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TRECE CENTAVOS (\$17.960,13) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$5.388,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de diciembre de 2019.-

**Cesar H. Bertoldi**

*Secretario*

**R N°:189.923**

**E:10/11 V:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Monzon, Sergio Reinaldo S/Ejecutivo**", Expte. N° 3605/18 " notifica a Monzón, Sergio Reinaldo, DNI N° 33290431, "Resistencia, 10 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO REINALDO MONZÓN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$11.269,41) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO (\$3.381,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas de juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 14 de junio de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi - Secretaria**

**R N°:189.924**

**E:10/11 V:12/11/2021**

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH, CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Duarte, Zulma, DNI N° 18066226, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Duarte, Zulma s/Ejecutivo**", Expte. N° 14078/17 la que reza: " Resistencia, 12 de agosto de 2019. - Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., por edictos a DUARTE, ZULMA, D.N.I. N° 18066226, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. -- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial 13. Resistencia, 03 de septiembre de 2019.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R N°:189.926

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Alegre, Lidia Noemi s/Ejecutivo**", Expte. N° 14088/17 " notifica a Alegre, Lidia Noemi, DNI N° 28.388.438, "Resistencia, 15 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra, LIDIA NOEMI ALEGRE, DNI N° 28.388.438, hasta hacerse el acreedor integro pago de lo suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$28.229,99) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$8.469,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada; si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 10 de marzo de 2021-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R N°:189.925

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial NP 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Romero, María Ana s/Ejecutivo**", Expte. N° 14051/17 notifica a Romero, María Ana, DNI N° 33988181, "Resistencia, 15 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIA ANA ROMERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$22.416,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$6.725,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual: Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los

mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de diciembre de 2018.-

**Natalia Soledad Moreschi**

*Secretaria*

**R N°:189.928**

**E:10/11 V:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernández Estela, DNI N° 23915325, en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernández Estela s/Ejecutivo**", Expte. N° 15546/16 lo siguiente: "Resistencia, 22 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a FERNÁNDEZ, ESTELA, D.N.I. N° 23915325, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH GANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 S de.,

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R N°:189.934**

**E:10/11 V:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en Boletín Oficial y en un diario local, en autos "**CREDIAR S.A. c/Acuña, Juan Sebastian s/Ejecutivo**", Expte. N° 15531/16 dispuso " Resistencia, 26 de marzo de 2018.- Al escrito de fs. 39: Agréguese y hágase saber y atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a ACUÑA, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.201.120, que se publicarán por DOS (2)-días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13". Resistencia, 12 de abril de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R N°:189.935**

**E:10/11 V:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra., Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, secretaria N° 11 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gutiérrez, Dante Adrián, DNI N° 27.410.715" en autos "**CREDIAR S.A. c/Gutiérrez, Dante Adrian s/Ejecutivo**", Expte. N° 15174/16 lo siguiente: " Resistencia, 6 de febrero de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO " I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANTE GUTIERREZ D.N.I N° 27.410.715, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.940,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS (\$2.682,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 49 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 16 de Mayo de 2018.- Resistencia, 16 de mayo de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R N°:189.937**

**E:10/11 V:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Brun Cabrera,

Junior Orlando DNI N°, 95045772, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/Brun Cabrera, Junior Orlando s/Ejecutivo**", Expte. N° 15180/16 la que reza: " Resistencia, 7 de febrero de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUNIOR ORLANDO, BRUN CABRERA hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$24.201,56) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7.260,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 13 de julio de 2018.-dv Atento las constancias de la causa y a lo informado por la parte actora a fs. 38, déjese sin efecto el pedido de informe obrante a fs. 37 y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia emitida en autos, al ejecutado JUNIOR ORLANDO BRUN CABRERA, D.N.I. N° 95.045.772, por Edictos que se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Valer Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia 31 de agosto de 2018.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:189.936

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/LLanes, Dante Alexis s/Ejecutivo**", Expte. N° 9632/16 " notifica a LLanes, Dante Alexis,/ DNI N° 31887866, "Resistencia, 30 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra DANTE ALEXIS LLANES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$7.973,45), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y DOS (\$2.392,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 24 de Octubre de 2018.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Secretaria*

R N°:189.939

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ojeda, Noelia Evangelina s/Ejecutivo**", Expte. N° 9181/16 " notifica a Ojeda, Noelia Evangelina, DNI N° 22491706, "Resistencia, 23 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra NOELIA EVANGELINA OJEDA,

condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y CINCO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$17.635,35), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO (\$5.291,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 10 de Septiembre de 2018.-

**Bogdan Miguel Popescu**

*Secretaria*

**R N°:189.941**

**E:10/11 V:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Molina, Jesica Beatriz s/Ejecutivo, Expte. N° 9172/16**" notifica a Molina, Jesica Beatriz, DNI N° 29927757, "Resistencia, 23 de agosto de 2016, AUTOS / y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JESICA BEATRIZ MOLINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$9.772,38), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS (\$2.932,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo, de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u , Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 49 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI),NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 13 de Julio del 2018.-

**Natalia Soledad Moreschi**

*Secretaria*

**R N°:189.942**

**E:10/11 V:12/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra., VALERIA LATORRE Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: BORDA MARTIN, DNI N° 35858580, en autos "**CREDIAR S.A. c/BORDA MARTIN s/Ejecutivo**", **Expte. N° /9159/16** lo siguiente: "Resistencia, 22 de agosto de 2016; AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTIN BORDA, DNI N° 35.858.580, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$6.725,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de DOS MIL DIECIOCHO (\$2.018,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO

en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiera. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 23 de abril de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R N°:189.943

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Alfonso, Luis Regino, DNI N° 17369896, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Alfonso, Luis Regino s/Ejecutivo**", Expte. N° **9189/16** la que reza: "Resistencia, 09 de diciembre, de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a ALFONSO, LUIS REGINO, D.N.I. N° 17369896, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes/ para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 23 de Diciembre de 2019.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R N°:189.940

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Torres, Jose Francisco s/Ejecutivo Expte N° 5111/16**" notifica a Torres, Jose Francisco, DNI N° 30670447, "Resistencia, 31 de mayo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JOSE FRANCISCO TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y DOS CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$24.872,83), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 7.462,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 06 de Julio de 2018.-

**Bogdan Miguel Popescu**  
*Secretario*

R N°:189.944

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Acuña Diez, Mercedes Luciana s/Ejecutivo**", Expte. N° 5074/16 " notifica a Acuña Diez, Mercedes Luciana, DNI N° 36573236, "Resistencia, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "Resistencia, 27 de mayo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MERCEDES LUCIANA ACUÑA DIEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$23.305,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS (\$6.992,00), sujeta a liquidación definitiva.-

II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 42 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 06 de Noviembre de 2018.

**Bogdan Miguel Popescu**  
*Secretario*

R N°:189.945

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., Valeria Latorre. Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Salas, Joana Elisabeth, DNI N° 36972459, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/Salas, Joana Elisabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 4178/16 la que reza: " Resistencia, 16 de mayo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOANA ELISABETH SALAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$13.409,05) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTITRES (\$4.023,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 82 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 42 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en Juicio. Resistencia, 30 de julio de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R N°:189.946

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Guame 609, Resistencia Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, en autos "**CREDIAR S.A. c/Lopez, Carlos Agustin s/Ejecutivo**", Expte. N°347/16 lo siguiente "Resistencia 25 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a LOPEZ, CARLOS AGUSTIN, D.N.I. N° 34300974, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 08 Mayo de 2018.

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R N°:189.947

E:10/11 V:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Leiva, Mario Antonio s/Ejecutivo**", Expte. N° 321/16 notifica a Leiva, Mario Antonio, DNI N° 16450453, Resistencia, 10 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y

RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MARIO ANTONIO LEIVA, condenándolo a pagar el accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y DOS CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$16.852,61), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA y SEIS(\$5.056,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- 111) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4P de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia 26 de Octubre de 2018.-

**Bogdan Miguel Popescu**

*Secretario*

**R N°:189.949**

**E:10/11 V:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ramirez, Claudio Ramon s/Ejecutivo**", **Expte. N° 315/16** " notifica a Ramirez, Claudio Ramon, DNI N° 28388183 mediante publicación por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, lo siguiente: ": Resistencia, 11 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra CLAUDIO RAMON RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA y CINCO CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$9.035,61), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE (\$2.711,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4g de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" todo ello bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 7 de Junio de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**

*Secretario*

**R N°:189.950**

**E:10/11 V:12/11/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°11 de Resistencia, Chaco, sito en Güemes 609 de Resistencia, notifica por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un diario local a FRANCO ANIBAL SOSA, DNI N° 39.307.312, en los autos caratulados: '**DELL ORTO ROMAN ENRIQUE C/ SOSA FRANCO ANIBAL S/ EJECUTIVO**' -**Expte. N° 16667/19** lo siguiente: "//sistencia. 12 de febrero del 2020.. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra FRANCO SOSA. DNI N° 39.307.312. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados a liquidar en la forma establecida en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 3.420.00) sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del quinto (5) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.IMPONER las costas del juicio a la parte

demandada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del CPCC). V) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. GUSTAVO FABIAN GASPARINI y CARLOS ROBERTO LÓPEZ en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3375,00) como patrocinante a cada uno respectivamente, con mas IVA si correspondiere (arts.3,5,6 y 15 de la LA, con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia. (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real. o el contractual o el especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del CPCC. con y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias r escrito de demanda y documental acompañada VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE Fdo. Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ Resistencia, 03 de noviembre de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:189.953

E:10/11 V:12/11/2021

>\*<

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ROJAS, BRAIAN INOCENCIO**, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, de 22 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 22 de noviembre de 1996, hijo de SANTO INOCENCIO ROJAS y de CLARA ESCALANTE, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 40.033.937 se domicilia en B° SAN FRANCISCO, RICARDO BALBIN N°642, que en los autos N° 1899/17-5, caratulada "**ROJAS BRAIAN INOCENCIO S/ ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución N° 234.-Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:....RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ROJAS, BRAIAN INOCENCIO, ya filiado, del delito de ABUSO DE ARMAS y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL previsto y reprimido por el Art. 104 primera parte y Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Segunda parte en función del Art. 55 todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 231 de fecha 15 de agosto del 2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1139. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Miguel A. Feldmann en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) en su carácter de defensora, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.- IV)...V)...VI) ...VII)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR.GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 9 de noviembre de 2021.-

**Dr.Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:10/11 V:19/11/2021

>\*<

**EDICTOS:** Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados "**DIAZ Y FORTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIL. N° 21-02938805-6-se hace saber que mediante auto resolutorio n°1333 de fecha 28 de octubre de 2021, se han fijado nuevas fechas: para que la Sindicatura presente el Informe Individual: el día 09/02/2022, para que presente el Informe General: para el día 30/03/2022. Se fija Audiencia Informativa para el día 16/11/2022 a las 10:00 hs y, se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad: hasta el día 23/11/2022; publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Chaco y en el Diario "Norte" - Dra. Lorena A. González. - Secretaria.-

**Dra. Dulce Sofia Rossi**  
*Prosecretaria*

R N°:189.840

E:08/11 V:17/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19. Secretaria N° 19 sito en López y Planes N° 38, Planta Baja, de Resistencia (Chaco), cita al Sr. AQUINO DIEGO GABRIEL, D.N" N° 30.303.153, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazando por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos: "**ENCINA, ELIAS GABRIEL ENMMANUEL C/ ERSÁ URBANO S.A. Y/O AQUINO, DIEGO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL COLECTIVO DOMINIO KJR 416 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", Exp. N° 5957/19 - Resistencia (Chaco). Resistencia 23 de Septiembre de 2021.-

**Fernando Fabian Fernández**  
*Secretario*

R N°:189.842

E:08/11 V: 12/11/2021

**EDICTO:** La Preventora Sumariante Miriam Aurora Michunovich CITA a la Sra. DAMACIA VARGAS DE MOREL PARA DECLARACIÓN DE IMPUTADO el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 09 hs, en el local de Dirección Regional Educativa III, Mariano Moreno S/N de la localidad de Concepción del Bermejo, por 3 (tres) días, en Información Sumaria A.S E29-2020-6876-A, designación en el cargo de Auxiliar Docente Profesora Riera, Yanina Natalia DNI N° 34.036.400, de la E E S N° 51 Hipólito González de Concepción del Bermejo. Recordándole que le asiste el Derecho a descargo y/o presentación de pruebas, ejercitando el derecho de defensa Art 10 Decreto 1311/99. Concepción del Bermejo, 01 de noviembre de 2021.-

**Miriam Aurora Michunovich**

*Preventora Sumariante*

R N°:189.852

E:08/11 V:12/11/2021

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco (5) días contados a partir de la última publicación a la Sra. MARIANA MABEL VIVEROS, DNI N° 23.817.922, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que 10 represente, en autos caratulados "**RAMELA, PABLO EMANUEL C/ VIVEROS, MARIANA MABEL s/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1688/19, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MARIANA MABEL VIVEROS, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00), y al Dr. PABLO EMANUEL RAMELA, por su función procuratoria, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 3.294,00); con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cone. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.-///sidencia R. Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2021.- ...Al escrito que antecede: atento a lo solicitado, y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a MARIANA MABEL VIVEROS, DNI N° 23.817.922 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Juzgado Joe Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña 30 de Septiembre del año 2021.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

R N°:189.855

E:08/11 V:12/11/2021

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**MIRTA ALEJANDRA ENRIQUEZ SI PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N°2503012021-1-C, en fecha 28/10/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MIRTA ALEJANDRA ENRIQUEZ D.N.I. N°25.279.065, CUIT N° 27-25279065-4, OBLIGADO N°2069 -Dpto. 2- del Barrio Villa San Juan, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. MARIO ROBERTO CARBALLA con domicilio en Avenida Mac Lean 212 de ésta ciudad.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 14 de DICIEMBRE de 2021.- XV- FIJAR el 04 de MARZO de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 18 de ABRIL de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). - Resistencia, 29 de octubre de 2021.-

**Mauro Sebastian Leiva**

*Abogado - Secretario*

c/c

E:05/11 V:15/11/2021

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **efectivo MIÑO, BRIAN ALEXIS** (D.N.I. N° 42.483.509), argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en calle 52 entre 5 y 7 Barrio Arce, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Norberto Belozo y de Julia Miño, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 3 de septiembre de 1998), en los autos caratulados "**MIÑO BRAIAN ALEXIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 145/20-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 62 del 26/10/2020, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) IMPONER a Braian Alexis Miño, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de seis (6) años de prisión, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por haber sido hallado autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple en Grado de Tentativa en Concurso Real con Homicidio en grado de Tentativa (arts. 119 - 1er. párrafo- en función del 42 y 79 en función del 42, ambos en función del art. 55 del C.P.), declarado así por Resolución N° 15 de fecha 4 de junio de 2020, obrante a fs.391/397, de la Sala Segunda Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, la que se encuentra firme." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -juez- DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de noviembre de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c E:08/11 V:17/11/2021

>\*<

**EDICTO:** TESTIMONIO COMPUTO DE PENA: "-//-sidencia R.Sáenz Peña, 20 de octubre de 2021////.-Encontrándose firme la Sentencia dictada en autos, practico cómputo de ley, teniendo en cuenta que **RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO**, ha sido condenado, por un hecho ocurrido durante su minoría de edad, a la pena única de DE DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal por haber sido declarado autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (Arts 165 y 45 del C.P.), agotando el nombrado la pena el 08/05/2028.- Estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional -por el tiempo de prisión cumplido y el período que duró el tratamiento proteccional dispensado de conformidad a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores y Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad- a partir del día 08/05/2024. Póngase el mismo a observación de partes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 513 del C.P.P. Solicítese al Complejo Penitenciario II, notifique a RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO lo dispuesto precedentemente.- Líbrense recaudos pertinentes.- NOTIF. -Fdo. DR. MARCELO A. BENITEZ. JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1.- ESC. CINTHIA R. FORTE SECRETARIA PENAL SUBROGANTE. CERTIFICO: Que lo transcripto precedentemente es copia fiel del Cómputo de Pena correspondiente al interno RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO obrante a fs. 10 los autos caratulados "**CARDOZO RODRIGO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 158/21-2-SECRETARIA 2-, del registro del Juzgado de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial. Expido el presente en fe de verdad, por mandato judicial, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Dra. Maria Daniela Petroff**  
*Secretaria*

s/c E:05/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GASTON ELADIO JARA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44085830, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/06/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. EDISON 2375 JESUS DE NAZARETH RESISTENCIA, hijo de JARA JOSE y ROJAS MIRTA SUSANA, Prontuario Prov. 78536-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JARA GASTON ELADIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38181/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° Sentencia N°184/21 del 01.10.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GASTÓN ELADIO JARA, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, Agravado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa (art. 79, 41 bis, 42 y 45 del Código Penal), a la PENA de SIETE (7) AÑOS y TRES (3) MESES de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 06-08-2020, en perjuicio de Jorge Matías Alegre, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 en estos autos caratulados: "JARA, GASTON ELADIO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N.° 18365/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Noviembre del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c E:05/11 V:15/11/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ZOTELO, CRISTIAN ARIEL** (D.N.I. N° 32.984.522, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú N° 1600, Resistencia - CHACO, hijo de Ramón Ignacio Sotelo y de María Luisa García, nacido en Resistencia,

el 5 de marzo de 1987, Pront. Prov. N° 042369 CF y Pront. Nac. N° U2674184), en los autos caratulados "**ZOTELO, CRISTIAN ARIEL O SOTELO, CRISTIAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 322/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°242/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ZOTELO, CRISTIAN ARIEL O SOTELO, CRISTIAN ARIEL, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria Provisoria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 03 de noviembre de 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:05/11 V:15/11/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ROQUE BERMUDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28.376.995, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 23/08/1980, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, DESOCUPADO, con último domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS, CASA 1, PC 1, BARRIO TUPAC AMARU, LAS PALMAS, hijo de LUCIANO ROQUE BERMUDEZ y GRACIELA RAQUEL VERA, Prontuario Prov. 74048-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BERMUDEZ DIEGO ROQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°30730/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°192/19 del 05-09-2021 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "BERMUDEZ DIEGO ROQUE S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO" Expte. Ppal. N°8507/2018-1 y sus por cuerda Expte N°358/2016-1, Expte N°8282/2017-1 y Expte N°8503/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a DIEGO ROQUE BERMUDEZ, a la PENA DE DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL C.P., como autor penalmente responsable de los delitos el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO REITERADO EN CONCURSO REAL CON AMENAZA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Arts: 119 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. b) 45; 55, Art. 149 bis 1er párrafo, primera hipótesis y Art. 45, en función de la Ley N° 26.485; todos del C.P)... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppó, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 28 de Octubre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:03/11 V:12/11/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### LA SOÑADA S.A.

**EDICTO:** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expte N° E-3-2021-5495-E caratulado "LA SOÑADA Sociedad Anónima" s/Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria N° 23 del día 30/04/2021 en la sede legal y social, sito en calle Santa Fe N° 623 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Picón Bernardo José Dimas, D.N.I. N°10.649.023, Fecha de nacimiento: 15/01/1953, Estado Civil: Casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Médico Pediatra, Domicilio: Santa Fé N° 623 —Resistencia—Chaco, CUIT N° 20-10649023-7.- DIRECTOR SUPLENTE: Zapico María Silvia, D.N.I. N° 16.466.396, Fecha de Nacimiento 04/12/1963, Estado Civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Ama de Casa, Domicilio: Santa Fé N° 623 — Resistencia —Chaco, CUIL N° 27-16466396-0. Todos con mandatos desde la fecha de la Asamblea (30/04/2021) y por el término de tres (3) Ejercicios. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, según el Art. 11 de los Estatutos Sociales. Resistencia, 08 de noviembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:189.969

E:12/11/2021

—&gt;\*&lt;—

### CLAC S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2021-05744-E, "Clac Sociedad Anónima" s/Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria N° 26 del día 30/04/2021, en la sede legal y social, sito en calle Pueyrredón N° 355 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Picón Benito Ramón Cesar, Fecha de nacimiento: 06/12/1946, Estado civil: Casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Médico Pediatra, D.N.I.

N° 7.831.127, CUIT N° 2007831127-5, Domicilio: Pueyrredón N° 355, Resistencia —Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Pfaffen, Adriana Laura, Fecha de nacimiento: 28/11/1949, Estado Civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Odontóloga, D.N.I. N° 6.154.483, CUIT N° 27-06154483-1 Domicilio: Pueyrredón N° 355-Resistencia-Chaco. Todos con mandatos desde la fecha de la Asamblea (30/04/2021) y por el término de tres (3) ejercicios. Resistencia 04 de Noviembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°:189.970**

**E:12/11/2021**

>\*<

**NEA REMOLQUES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "NEA REMOLQUES SRL S/ Inscripción de Designación de Socio Gerente Y Nueva Sede - Modifi Clausula 7° DEL Contrato Social Constitutivo- Expte.: "E3-2021-6255-E" ID 10092; de la Sociedad NEA REMOLQUES SRL. CUIT N°: 30-71564195-6 MATRÍCULA:431 TOMO: 1(2c). FOLIOS:378/393 AÑO: 05/06./2017, domiciliada en Resistencia—Chaco, hace saber por un día que: Por Acta N° 1 y 2° de fechas 06/09/2021 y 14/10/2021 respectivamente, los socios, han resuelto designar en el cargo de gerente hasta que la reunión de socios lo decida al socio MAURO MATÍAS EICHMAN, CUIT N° 20-32;703.834-7, domiciliado en calle Jujuy N° 289, General Ramírez, Entre Ríos; y FIJAR NUEVA SEDE SOCIAL en calle Don Bosco N° 88 4 piso oficina 32-RESISTENCIA CHACO; y modifican la cláusula 7°; quedando redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: ÓRGANO DE ADMISNTRACION: La Administración, la representación y el uso de la firma estará cargo de un gerente, socio o un tercero. Este órgano social podrá ser modificado mediante Reunión de Socio por simple mayoría de capital. El gerente tiene las funciones del art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social dentro de los límites de los Artículos N° 58 y 59 de la ley 19.550, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, muebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier case de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y/o financieras, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, estos actos anteriormente mencionados son a solo título enunciativo sin implicar amatividad. Para comprometer válidamente a la sociedad se requerirá la firma del socio Gerente, con el sello aclaratorio de sus nombres y Apellido, Denominación de la Sociedad, y la leyenda de SOCIO GERENTE. No pueden el socio Gerente comprometer la firma social en asuntos y/o negocios ajenos al objeto social y/o por razones particulares, ni constituir garantías y fianzas a terceros ajenos a la sociedad. El Socio gerente prestara garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. - Este órgano de administración tendrá la misma duración de la sociedad, si no se emite decisión en contrario mediante Reunión de socios. Quedando las demás clausulas sin modificar. - Resistencia,09 noviembre de 2021.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Púb. de Comercio*

**R N°:189.971**

**E:12/11/2021**

>\*<

**CONSULTORA O&V S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección Genáral de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E-2021-4817-E caratulado: "CONSULTORA O&V S.A. s/ Inscripción de Directorio", se hace saber por un día que: por actas de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 31/05/2021, procedió a la elección de autoridades de esta sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Director titular la Sra. Vázquez Patricia Noemí, nacida el 26/08/1977, soltera, argentina, de profesión Contadora Publica, con domicilio real en Padre Cerqueira n° 918 de la ciudad de Resistencia, Chaco y domicilio especial en Padre Cerqueira n° 918, ciudad, DNI N° 25.904.984, CUIT N° 27-25904984-4, y Director Suplente la Sra. Vazquez Alicia Ceferina, nacida el 03/06/1974, casada con Ocampo Cristian Alcides DNI 24.332.485, argentina, de profesión Contadora Publica, con domicilio real en Padre Cerqueira N° 918 de la ciudad de Resistencia, Chaco y domicilio especial en Padre Cerqueira n° 918, ciudad, DNI N° 28.092.123, CUIT N° 27-28092123-3, por el plazo de tres ejercicios venciendo sus mandatos en fecha 31/05/2024. Resistencia, a los 8 días de Noviembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°:189.987**

**E:12/11/2021**

>\*<

**F.R. BOUZA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2021-4953-E "F.R. BOUZA S.A. S/ Inscripción de Directorio", se hace saber por un día que: por acta de Asamblea de fecha 30/06/2021, fueron renovados en sus cargos los integrantes del directorio de esta sociedad, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: BOUZA, EULALIO ALFREDO, DNI, N° 21.911.832, CUIT 20-21911832-6, argentino, soltero, nacido el 10/03/1.971, comerciante, domiciliado en Avda. Hernandarias N° 1080, provincia de Chaco, con una duración de 3 ejercicios en el cargo. Director Suplente: BOUZA RAMON ROLANDO, DNI N° 20.090.722, CUIT

20-20090722-2, argentino, soltero, nacido el 25/02/1968, comerciante, domiciliado en calle Comandante Fontana N° 855, provincia de Chaco, con una duración de 3 ejercicios en el cargo, venciendo el mandato de ambos en fecha 30/06/2024. Resistencia, a los 8 días del mes de Noviembre de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:189.988

E:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**BECRI S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2021-5296-E "BECRI SA" s/Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria del día 30/04/2021 en la sede legal y social, sito en calle Obligado N°40 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: FERNANDEZ MARIA CRISTINA, Nacionalidad Argentino, Fecha de Nacimiento 26/05/1972, D.N.I. N° 22.748.689, Estado Civil Soltera, Domicilio: Obligado N° 40 - Resistencia, Chaco, Profesión: Comerciante, CUIT N°27-22748689-4. DIRECTOR SUPLENTE: SERVIN ANTONIO CESAR, Nacionalidad Argentino, Fecha de Nacimiento 17/01/1955, D.N.I. N° 11.653.451, Estado Civil Divorciado, Domicilio: Obligado N° 40 -Resistencia, Chaco, Profesión Desocupado, CUIL: 20-11653451-8. Todos con mandatos por el término de tres (3) años. Resistencia 08/11/2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:189.998

E:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**LOS MENCHOS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Chaco. en autos caratulados "LOS MENCHOS SRL" S/ Inscripción Contrato Social, Expte. N° E3 2021-8962-LID 11889. MODALIDAD 24 HS se hace saber por un día que: entre la señora Maria Adela NIN MITCHELL, DNI N° 11.044.747. DNI. N° 27-11044747-2, ama de casa, nacida el 01 de julio de 1950, en lo sucesivo la socia "A" y Eduardo Jorge BOLO BOLAÑO, DNI N° 5.525.850, CUIT N° 20-05525850-4, de profesión Escribano Publico, nacida el 27 de mayo de 1949, en lo sucesivo el socio "B", ambos conyuges en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en Avenida Cazón 1416 de la ciudad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. capaces para contratar y de combo acuerdo deciden por este acto la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada, que se denominara "LOS MENCHOS SRL", con DOMICILIO SOCIAL en Estancia El Cachapé, ruta provincial N°90, Km. 22, Dpto. I° de Mayo; y LEGAL en calle Moreno 437, ciudad de Gral. lose de San Martín, ambos de la provincia de Chaco, con una DURACION de NOVENTA Y NUEVE (99) años y tendrá por OBJETO prestar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, la explotación, industrialización, comercialización y transporte de las siguientes actividades: A-. FORESTALES: forestación. reforestación, desmonte talado de bosques naturales o artificiales, aserrado, cepillado de tablas. postes, vigas y de lodo tipo de madera en todas sus formas y variedades; de maderas en general en todas sus formas y variaciones; extracción y aglomeración de carbón vegetal; compraventa, importación. exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. B-AGROPECUARIAS: la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. C - COMERCIAL: mediante la compra-venta, importación y exportación, de los distintos productos de su actividad agrícola y ganadera. Comercialización y distribución de productos terminales para el campo, implementos agrícolas, maquinas cosechadoras y tractores, Establecer y tomar representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza.- D - TRANSPORTE: de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir. armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar, y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias, financieras, con dependencia del estado nacional, provincial, municipal o autónomo según corresponda la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención. nombres comerciales. contratos de tecnología y en general todos los actos lícitos que permitan las leyes vigentes y este contrato. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (S 200.000.-), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil 1\$ 1.000.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, quedando distribuidas entre los socios "A" y "137, de la siguiente manera: María Adela NIN MITCHELL. OCHENTA (80) cuotas sociales. por un valor de pesos cien mil (5 100.000), representando el cuarenta por ciento (40%) del capital social e

integra en este acto la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (5 24.000); y Eduardo Jorge BOLO BOLAÑO, CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales, por un valor de pesos cien mil (\$100.000). representando el sesenta por ciento (60%) del capital social e integra en este acto la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000). Él capital precedentemente mencionado es integrado por los socios por un total sobre el capital social del treinta por ciento (30%) en efectivo. La DIRECCION ADMINISTRACION estará a cargo de BOLO BOLAÑO, Eduardo Jorge CUT N°20-05525850-4. en carácter de socio-gerente por el término que dure la sociedad. Fecha de CIERRE del ejercicio económico el 30 de abril de cada año. Resistencia. 09 de noviembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R N°:190.064**

**E:12/11/2021**

>\*<

**H & C S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2021-8955-E caratulado "H & C S.A.S s/ Inscripción Estatuto Social"., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día veinte de Octubre del año 2021, el Sr. Cristian Javier Drobec, nacido el trece de Febrero de 1986, con DNI N° 32.089.213, CUIT 2332089213-9; casado, contratista rural, domiciliado en calle Aquilino Otero N° 797 de la ciudad de Santa Sylvina provincia de Chaco y el Sr. Francisco Güerino Orzan, nacido el cuatro de Julio de 1985, con DNI N° 31.615.234, CUIT 20-31615234-2, casado, empresario, domiciliado en avenida Pueyrredon N° 308 de la ciudad de Santa Sylvina, provincia de Chaco, han constituido una sociedad que se denominará H & C S.A.S., estará domiciliada en calle Aquilino Otero N° 797 de la ciudad de Santa Sylvina, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, y su objeto será: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos.- B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, arrendar equipamiento para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.- C) Producción de especies o híbridos, cereales oleaginosos, semilleros, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibras y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada.- D) Servicio de clasificación de semillas. E) Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas. F) Servicio permanente de transporte de carga desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y constituir fideicomisos, unión transitorias de empresas y agrupación de colaboración empresarias; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fijó en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00=) y estará compuesto por cinco mil (5.000) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00=) cada una. El cargo de Administrador Titular será ocupado por Cristian Javier Drobec, nacido el trece de Febrero de 1986, con DM N° 32.089.213, CUIT 23-32089213-9, casado, contratista rural, domiciliado en calle Aquilino Otero N° 797 de la ciudad de Santa Sylvina, Provincia del Chaco, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Francisco Güerino Orzan, nacido el cuatro de Julio de 1985, con Documento Nacional de Identidad N° 31.615.234, CUIT 20-31615234-2; casado, empresario, domiciliado en avenida Pueyrredon N° 308 de la ciudad de Santa Sylvina, Provincia del Chaco; con plazo indeterminado de duración en sus cargos hasta tanto renuncie o el órgano de gobierno los desplace. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Septiembre de cada año. Representante Legal será el Sr. Cristian Javier Drobec, DNI N° 32.089.213, CUIT 23-32089213-9.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Púb. de Comercio*

**R N°:190.007**

**E:12/11/2021**

>\*<

**PARANÁ SUPERIOR S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: "Paraná Superior SAS S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E3-2021-4395-E", se hace saber por un día de la constitución de una sociedad por acciones simplificada que girará bajo Id Denominación "Paraná Superior SAS", efectuada en la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, celebrada a los 22 días del mes de febrero de 2021, por el Socio: Sr. Roberto Nicolás Gigli, D.N.I. N° 26.002.397, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domiciliado en Bo Ucal Mz. 12 Pc. 25 de la ciudad de Barranqueras, Chaco y el Sr. Silvestri Gerónimo Alejandro, Mayor de edad, con D.N.I N° 26.751.06/ de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Luis Pessano N° 37.0 de la ciudad de Pampa del Indio, Libertador General San Martín. DURACION - PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- a) EXTRACCION DE ARENAS, CANTO RODADO Y TRITURADOS PETREOS (INCLUYE ARENA PARA CONSTRUCCION, ARENA SILICEA, OTRAS ARENAS

NATURALES,1 CANTORODADO, DOLOMITA TRITURADA, SALTO TRITURADO, PIEDRA PARTIDA Y OTROS TRITURADOS PETREOS, ETC.). Y b) VENTA AL PORMENOR Y. AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$100.000.-, (pesos cien mil), dividido en 1.000 acciones iguales de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por el socio, según el siguiente detalle: a) Carlos Ariel Sáez, 1.000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) la SEDE SOCIAL: Barrio Ucal Mz.12 Pc.25 de la ciudad de Barranqueras - Chaco.-CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Del Administrador Titular: será el Sr. Roberto Nicolás Gigli, D.N.I. N° 26.002.397, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión! Comerciante, domiciliado en B° Ucal Mz. 12 Pc. 25 de la ciudad de Barranqueras, Chaco y el Administrador Suplente será el Sr. Silvestri Gerónimo Alejandro, Mayor de edad, con D.N.I N° 26.751.067, de estado civil soltero, Profesión 'Comerciante, domiciliado en Luis Pessano N° 370 de la ciudad de Pampa del Indio, Libertador General San Martín. ORGANISMO DE GOBIERNO Representante Legal: Sr. Roberto Nicolás Gigli, D.N.I. N° 26.002.397.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:190.066

E:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**MULTIMARCAS PANCHO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expte N° E3-2021-6804-E, se hace saber por un (1) día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 de Septiembre del año 2021, el Sr. Mahico Jesús LOPEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de julio de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.880.454, C.U.I.T. 20-33880454-8, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Acceso Este Ruta Nac. 95 S/N, de la localidad de Santa Sylvina, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, provincia del Chaco; ha CONSTITUIDO una sociedad que se denominará Multimarcas PANCHO S.A.S. que estará domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 755 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. Su OBJETO será: desarrollar, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, en establecimientos propios o de terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, distribución, por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, por mayor y menor de: autos, camionetas, utilitarios y otros vehículos, tanto nuevos como usados; venta al por menor de partes, piezas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles para automotores; materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. SERVICIOS: Reparación en general de vehículos automotores, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones; mantenimiento y reparación del motor, prestación de servicios mecánicos integrales, auxilio y servicios de grúa para vehículos automotores. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, relacionados con las actividades mencionadas anteriormente tanto comerciales como de servicios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a través de quienes se designen como administradores y/o representantes legales para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. El CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) y estará compuesto por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una de valor nominal; aportados en especie que el CONSTITUYENTE suscribió e integró en su totalidad al momento de la constitución. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. Mahico Jesús LOPEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de julio de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.880.454, C.U.I.T. 2033880454-8, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Acceso Este Ruta Nac. 95 S/N, de la localidad de Santa Sylvina, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, provincia del Chaco; y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Yango Emanuel LOPEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de noviembre de 1994, con Documento Nacional de Identidad N° 37.794.769, C.U.I.T. 20-37794769-0, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Caseros N°786, de la localidad de Charata, Dpto. Chacabuco, provincia del Chaco; ambos con duración indeterminada en sus cargos. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo de los administradores designados. La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Julio de cada año y prescinde de Órgano de fiscalización.- Resistencia, 10 de Noviembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:190.073

E:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**LABORATORIOS TRINIDAD S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Exp. Nro E-2020-3654-E se hace saber por un día que por Escritura N° 126, de fecha 20 de noviembre de 2020, escritura complementaria y rectificatoria N° 5 de fecha 18 de enero de 2021, escritura complementaria y rectificatoria N° 42 de fecha 02 de marzo de 2021 y escritura complementaria y rectificatoria N° 187 de 02 de noviembre de 2021: los Señores: NELSON ARIEL JEREMICH, argentino, DNI. N° 28.123.562, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo y 20 de junio, de la Localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, nacido el 07 de diciembre de 1979, GERMAN WALTER LAGGER, argentino,

DM N° 17.808.510 de estado civil casado, de profesión Contador, domiciliado en Av. Vélez Sarsfield 155, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, nacido el 19 de mayo de 1966, han constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación de LABORATORIOS TRINIDAD S.A. cuya sede social se fija en Ruta 16 km 16 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallaran, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: a) Actividades comerciales: Compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, y envasado, de productos farmacéuticos y especialidades medicinales, para uso humano, propios, de terceros y/o asociada a terceros o para terceros. Fabricación y envasado de Productos de tocador y limpieza para uso humano. b) Actividades inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Actividades financieras: Siempre que tengan relación con el objeto señalado en los incisos anteriores, la Sociedad podrá: aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercado de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por la que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Clase "A" con derecho a cinco votos por acción de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 1882 de acuerdo a lo previsto en el artículo 234° de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando el aumento sea mayor, se estará al procedimiento del artículo 2352 de la citada Ley. El Señor Nelson Ariel Jeremich: suscribe quinientas (500) acciones, de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000.-), cada una y que dan derecho de cinco votos por acción, o sea la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), e integra en el acto constitutivo la suma de ciento veinticinco mil Pesos (\$125.000) que corresponde al veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito; El Señor German Walter Lager: suscribe quinientas (500) acciones, de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000.-), cada una y que dan derecho de cinco votos por acción, o sea la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), e integra en el acto constitutivo la suma de ciento veinticinco mil Pesos (\$125.000 que corresponde al veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. La administración de la sociedad estará cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), Directores Titulares y un número igualo menor de Directores Suplentes. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. El Primer Directorio estará compuesto por: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: NELSON ARIEL JEREMICH, argentino, DNI. N° 28.123.562 y DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN WALTER LAGGER, argentino, DM N° 17.808.510. Ambos con domicilio especial en Ruta 16, Km 16 de Resistencia Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 10 de noviembre de 2021.

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:190.100

E:12//11/2021

&gt;\*&lt;

**INTEGRAL S.A.**

**EDICTO:** TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Señora BETIANA MABEL MORENO, Argentina, DNI N° 18.026.718, CUIT N° 27-18026718, nacida el 3 de febrero de 1967, con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, anuncia **Transferencia y Venta de Fondo de Comercio a favor de INTEGRAL S.A.** CUIT N° 30-71729139-1, con domicilio en Avda. Ingeniero Mañanes N° 767, ciudad de General José de San Martín - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Faena y comercialización de animales y subproductos derivados. Importación y exportación de animales, productos cárneos y sus derivados.- El fondo de comercio está ubicado en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de INTEGRAL S.A., sito en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Gustavo Adolfo Zimmermann Director.- INTEGRAL S.A.

**María Selva González Zund**  
Contadora Publica

R N°:189.801

E:05/11 V:15/11/2021

&gt;\*&lt;

**INTEGRAL S.A.**

**EDICTO:** TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Señor GUSTAVO ADOLFO ZIMMERMANN, Argentino, DNI N° 17.766.075, CUIT N° 20-17766075-3, nacido el 1 de mayo del año 1966, con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, anuncia Transferencia y Venta de Fondo de Comercio a favor de INTEGRAL S.A. CUIT N° 30-71729139-1, con domicilio en Avda. Ingeniero Mañanes N° 767, ciudad de General José de San Martín - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Compraventa de bienes nuevos y usados en general, venta de piezas, accesorios para automotores y máquinas. Servicio de reparación, mantenimiento y asesoramiento de automotores. Prestación de servicios y/o explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Faena y comercialización de animales y subproductos derivados. El fondo de comercio está ubicado en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de INTEGRAL S.A., sito en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Gustavo Adolfo Zimmermann Director.- INTEGRAL S.A.-

**María Selva González Zund**

*Contadora Publica*

**R N°:189.802**

**E:05/11 V:15/11/2021**

>\*<

**CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Resistencia, conforme lo previsto en el Artículo 10 inc. C y Artículo 14 del Estatuto, convoca a sus socios en condiciones estatutarias a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día Viernes 26 de NOVIEMBRE de 2021 a las 21:30 hs., en el predio recreacional "Roque Desmarás" del Centro Empleados de Comercio sito en calle 16 y Padre Rissione, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos (2) secretarios para colaborar en la Dirección de la Asamblea que preside el Secretario General del Centro Empleados de Comercio, Sr. Roque Hipólito Schulz.
2. Elección de dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea firmen el acta que se labre.
3. Consideración de la conducta de los socios: Alegre Eduardo Ramón, Benítez José Luis, Cáceres Lisandro Javier, Cuberli Jorge Maximiliano, Ojeda Néstor Daniel, Ruiz Hugo Roberto, Verón Héctor Mariano y Gonzalez Guillermo Adrián por haber incurrido en la causal de expulsión establecida en el Art. 10 inc. c) apartado e) del Estatuto.
4. Medidas a adoptar (Art. 15 inc. j Estatuto Social) en caso de socios, autoridades gremiales o representantes sindicales que se asocien o realicen actividades externas, díscolas y/o en favor de otras asociaciones sindicales, incompatibles o perjudiciales al Centro Empleados de Comercio.

Se invita a la misma para su control al Ministerio de Trabajo. Esta reunión no se suspende por mal tiempo. La asamblea se iniciará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios. Luego de media hora lo hará con los afiliados presentes. Comisión Directiva. Roque H. Schulz - Sec. Gral. Centro Empleados de Comercio.

**Roque Hipólito Carlos Schulz**

*Secretario General*

**R N°:189.968**

**E:12/11/2021**

>\*<

**PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 20 de diciembre de 2021, a las 20.30 horas a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 3) Justificación de la Convocatoria fuera de término.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Fijación del valor de la cuota social.
- 6) Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.

**Raul Osvaldo Nuevo**

*Presidente*

**R N°:189.973**

**E:12/11/2021**

>\*<

**ASOCIACION CIVIL "CON LAS MANOS ABIERTAS"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 27/11/2021 a las 11.00 hs. Sito en MZ 78 CASA N° 5 B° 240 VIVIENDAS-RESISTENCIA-CHACO

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General de los Ejercicios económicos finalizados al 30/06/2020 y 30/06/2021.
4. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los Ejercicios finalizados al 30/06/2020 y 30/06/2021.

**Delia V. Aquino***Presidente***R N°:189.977****E:12/11/2021**

————— >\*< —————

**CONSEJO DE SUPERVISORES DOCENTES DE LA  
EDUCACION DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 15/11/2021 a las 19.00 hs. Sitio en JULIO ARGENTINO ROCA N° 158 - RESISTENCIA-CHACO

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) asambleísta para firmar el acta. -
2. Justificación por fuera de termino de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. -
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, estados contables finalizados al 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
4. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los estados contables finalizados al 30/06/2019, 30/06/2020 Y 30/06/2021.
5. Elección de autoridades de la COMISION DIRECTIVA, por finalización de mandato.
6. Elección de autoridades de la COMISION REVISORA DE CUENTA, por finalización de mandato.

**Estela Martinez***Presidente***R N°:189.978****E:12/11/2021**

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO N° 88 - COLONIA "EL 44"**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 88 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Ruta 9 cruce La Unión de Juan José Castelli el día 25 de noviembre de 2021 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1)Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea: a) Por incumplimiento de plazos estatutarios. b) Por causas de fuerza mayor, pandemia COVID 19.
- 2)Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: a) Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/07/2020 y b) Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/07/2021.
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/10/2021.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 1 año, (período 01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 3°.
  - a.2) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, secretario, vocales suplentes 1°, 2° y 4°.
  - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año, (período 01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
  - b.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

**Claudio Omar Stach**  
*Secretario*

**Jorge Tripel**  
*Presidente*

R N°:189.986

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 661 445 5633, que será grabada en soporte digital, siempre y cuando en esa fecha, se encuentre vigente la prohibición de reuniones de personas debido a la emergencia sanitaria decretada por la provincia, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. de Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2) Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°37 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
  - 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
  - 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
- Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

**Juan Ignacio Arano**  
*Presidente*

R N°:189.989

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**UNION CULTURAL ARGENTINO GERMANO**  
*Charata - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposición Estatuto Social y lo resuelto por la comisión Directiva en su reunión de fecha 25 de octubre de 2021, Acta de reunión n° 503 se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Unión Cultural Argentino Germano, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2021, a las 20.30 horas en Sede de nuestra Institución, sito en calle Pueyrredón n° 289 de Charata, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación de Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
3. Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
4. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y notas complementarias; correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados; el 31 de Enero de 2018, 31 de Enero de 2019, el 31 de Enero de 2020, el 31 de Enero de 2021.
5. Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Susana Lache**  
*Secretaria*

R N°:189.997

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**COMPARSA LUZ ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL**  
*Las Palmas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2021 a las 18 horas en el Salón Crisanto Domínguez de la localidad de Las Palmas, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término.
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Inventario General, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N°5 cerrado el 30/06/2021
4. Consideración de la Cuota Social

NOTA: Tal como, lo establecen los estatutos sociales, el quorum necesario para constituir la asamblea es de la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado el quorum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas

**Néstor Luis Fernández**  
*Presidente*

R N°:190.055

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL NARANJITO**  
*General Vedia - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2021 a las 08 horas en la Sede del Club Social y Deportivo Naranjito, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por los que no se realizaron las asambleas anteriores en término.
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/06/2020y 30/06/2021.
4. Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Consideración de la Cuota Social

NOTA: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quorum necesario para constituir la asamblea es de la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado el quorum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

**Claudio Sotelo**  
*Presidente*

R N°:190.056

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL GRUPO VECINAL DE COLONIA NECOCHEA**  
*Las Breñas – Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, la misma se realizará el día 26 de Noviembre del 2021, a las 14,30 horas, en la Escuela N° 449 del Paraje Pampa Suarez Departamento 9 de Julio de la Ciudad de Las Breñas. Para considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Tratamiento del Balance fuera de término.
2. Lectura Acta anterior.
3. Alta y Bajas de socios y tratamiento de valor cuota social.
4. Elección de 2 (dos) socios asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
5. Tratamiento de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizar el 30 de Junio 2021.- e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Renovación o Reelección total de la comisión directiva y revisora de cuenta
7. NOTAS: De los Estatutos Art.32 trascurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socias asistentes a la Asamblea.-

**Mariela D. Raggio**  
*Secretaria*

**Jose Alberto Vila**  
*Presidente*

R N°:190.058

E:12/11/2021

————— >\*< —————  
**SOCIEDAD JAPONESA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Sociedad Japonesa del Chaco convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día viernes 26 de noviembre del año 2021 a las 20:00 horas, en asede de la asociación, sito en Av. Moreno N° 54, en la ciudad de Resistencia chaco, coma finalidad de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. 1, Designación de dos socios para firmar el Acta de la /Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

## 2. Aprobar la modificación del artículo N° 30 del estatuto.

a- Anteriormente: Habrá dos clases de Asambleas generales y Extraordinarias. Las Asambleas, ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatros meses posteriores al cierre del Ejercicio Económico que se clausurara el 31 de mayo de cada año a los efectos de considerar los siguientes puntos: A) Consideración de la Memoria, estados Contables e Informe de la Comisión revisora de cuentas; b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas, cuando corresponda, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea entre los asociados presentes; c) tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

b- Con la modificación quedará de la siguiente manera: "Habrá dos clases de Asambleas generales y Extraordinarias. Las Asambleas ordinarias/tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatros meses posteriores al cierre del Ejercicio Económico que se clausurara el 30 de junio de cada año a los efectos de considerar los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria, estados Contables e Informe de la Comisión revisora de cuentas; b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas, cuando corresponda, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea entre los asociados presentes; c) tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

**Aldo Luis Asano**

*Presidente*

R N°:190.057

E:12/11/2021

>\*<

**CAMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS DE MACHAGAI**

*Machagai - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto, la Comisión Directiva convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 03 de Diciembre de 2.021 a las 20y 30 horas, en el domicilio sito en Córdoba N° 57 de la localidad de Machagai, Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la siguiente Asamblea.-
- 2) Consideración del motivo del atraso en el llamado a Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estados contables y Balance General Correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/10/2.019; el 31/10/2.020 y el 31/10/2.021.-
- 4) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato.-
- 5) Elección de los nuevos miembros de la Comisión revisora de cuentas, por terminación de mandato.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.-

**Diego Emanuel Moral**

*Secretario*

**Luciano Humberto Rivero**

*Presidente*

R N°:190.059

E:12/11/2021

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "FE Y ESPERANZA"**

*Colonia Benítez - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Comunica a los señores socios la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 18 de Noviembre 2.021, a las 16.00 horas en la sede de la Asociación sito en Avenida Centenario N° 99- Colonia Benítez (Chaco)

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
3. Consideración y aprobación de la Memorias y Balance General correspondientes a los ejercicios finalizado el 30-06-19 y 3-06-20
4. Explicación a los socios del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.
5. Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

**Carlos Antonio González**

*Presidente*

R N°:190.062

E:12/11/2021

>\*<

**ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO LUJAN  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Que la Asociación Civil Club Deportivo Lujan, Personería Jurídica N°2634 Según decreto N°783 del 24/06/2009, celebrara el día 16/11/2021, a las 20:00hs en Av. Martina 1330, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente temario.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de (2) dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de términos legales;
- 3) Lectura, análisis y aprobación de la memoria, estados contables, cuadros comparativo de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio 20202021.
- 4) Elección de (3) tres socios presentes para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 5) Elección de autoridades; 1) Presidente, secretario, tesorero, vocal titular, revisor de cuentas titular y miembros suplente vocal y revisor de cuenta por el termino de mandato de 2 dos años.-
- 6) Consideración de la cuota social.
- 7) Inversiones a realizar en el periodo 2021-2022.

**Walter R. Cantero**  
*Secretario*

**Emiliano Chiamonte**  
*Presidente*

**R N°:190.061**

**E:12/11/2021**

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 10 "MESÓN DE FIERRO"**  
*Mesón de Fierro - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Diciembre de 2021 a las 20 horas en la sede social en la Localidad de Mesón de Fierro, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de los terminos establecidos de la presente Asamblea
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2020; Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2021;
4. Informe de los movimientos mensuales posteriores al ultimo cierre de balance, hasta la fecha;
5. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha;
6. Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
7. Renovación de las siguientes autoridades: A)- por el termino de dos (2) años (periodo 01/05/2021 a 30/04/2023) en los cargos de: PRESIDENTE: Rucksthul, Oscar Alfredo; SECRETARIO: Marriezcurrena, Antonio Ignacio; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Langellotti, Ruben Dario; VOCAL SUPLENTE CUARTO: Abud, Franklin Alberto; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Juarez, Angel; y SUPLENTE PRIMERO: Igich, Daniel. B)- Elección por el termino de un (1) años (periodo 01/05/2021 a 30/04/2022) en los cargos de: VICEPRESIDENTE: Curutchet, Claudio Osvaldo; TESORERO: Vicario, Oscar Alfredo; VOCAL TITULAR PRIMERO: Spiess, Oscar; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Silva, Marcial Victor; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Estrada, Jose Luis; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Vicario, Carlos Alberto; REVISOR DE CUENTAS TITULAR SEGUNDO: Igich, Ariel Alcides; y SUPLENTE SEGUNDO: Igich, Tjomir; todos por terminación del mandato;
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
10. Otros temas;
11. Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
12. Fijación de la cuota societaria;
13. Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

**Antonio Ignacio Marriezcurrena**  
*Secretario*

**Oscar Alfredo Rucksthul**  
*Presidente*

**R N°:190.068**

**E:12/11/2021**

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CHARATA***Charata - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados asociados: Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social en su artículo N° 14 inciso D y a las leyes vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Charata CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 4 de Diciembre de 2021 a las 16 horas en su local social de Avda. Belgrano Esq. Mitre de Charata, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Asamblea fuera de termino. -
2. Designar (2) asociados para firma el acta de esta Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
3. Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta de cinco Asambleístas.
4. Consideración de la Memoria y Balance General, cuadros de recursos y gastos y resultado de los ejercicios económicos N° 37 y 38 e informe de la comisión revisora de cuentas.
5. Renovación parcial de la comisión directiva:  
Cinco (5) miembros titulares en reemplazo de las siguientes personas: Miguel A. Corla, Miguel A. Trullinque, Isabel Sanchez, Salvador Vecchio y Trinidad Stachiotti.-  
Tres (3) Miembros suplentes en reemplazo de las siguientes personas: Juan M. Tapia, Martin Musin y Emilia Salado.-  
Un (1) Revisor de cuentas titular en reemplazo del sr. José Lopez.-  
Un (1) Revisor de cuentas suplente en reemplazo del Sr. Eduardo Carmelo Goya todo por finalización de mandato.

ART. 22 inc.23: Media hora después de la fijada, la Asamblea se iniciara con cualquier cantidad de asociados presentes y sus resoluciones serán válidas totalmente.-

**Miguel Angel Coria**  
*Presidente*

**Miguel Angel Trullinque**  
*Secretario*

R N°:190.054

E:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS  
DE SERVICIOS RURALES DE TACO POZO N° 27**

*Taco Pozo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales de Taco Pozo N° 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 19 de noviembre de 2021 a la hora 9, en las instalaciones del Club Deportivo Estrella sita en Avenida San Martín entre Juan José Paso y Rivadavia de nuestra ciudad a fin de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecido por ley por motivos económicos.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10 cerrado en junio de 2020, N° 11 cerrado el 30 de junio de 2021
3. Renovación de autoridades de la comisión.
4. Cuota Societaria.
5. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

**Lucia del Carmen Visgarra**  
*Presidente*

R N°:190.109

E:12/11/2021

&gt;\*&lt;

**CONSORCIO CAMINERO N° 7***Quitilipi - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, a las 10,30 horas, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Quitilipi, sita en Ruta 16 km. 158, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos socios para redactar y firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30 de junio de 2020, y b) Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio.

- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.
  - a.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.
- b.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
- b.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de altas y bajas de socios.
- 9) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 10) Reconocimiento a los ex Administradores de la Dirección de Vialidad Provincial: Ingenieros Víctor Vrdoljak y Carlos Edgar Kutnich.

**Amalio Terzich**  
*Secretario*

**Lázaro Terzich**  
*Presidente*

R N°:190.110

E:12//11/2021

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 53 - RIO MUERTO**  
*Río Muerto - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, a las 19,30 horas, en la Sede Social de la Entidad, en la localidad de Río Muerto, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos socios para redactar y firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a: a) Ejercicio Económico N° 25 cenado el 31 de diciembre de 2019, y b) Ejercicio Económico N° 26 cenado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Por el término de un (1) año, (período 01/01/2021 al 31/12/2021), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.
  - a.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/01/2021 al 31/12/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.
  - b.1) Por el término de un (1) año, (período 01/01/2021 al 31/12/2021), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
  - b.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/01/2021 al 31/12/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de altas y bajas de socios.
- 9) Fijación de las cuotas e ingreso y mensuales.

**Mirta Adela Salvi**  
*Secretaria*

**Claudio Leandro García**  
*Presidente*

R N°:190.111

E:12//11/2021

>\*<  
**POSTAL S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el

domicilio sede social de POSTAL S. A. ubicado en Bartolomé Mitre 474, Resistencia, Chaco, el día 26 de Noviembre de 2021 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2020 (Ejercicio N° 24).
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.-

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Diego Javier Gómez**

*Presidente*

**R N°:189.893**

**E:10/11 V:19/11/2021**

>\*<

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE VIVIENDAS  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocatoria ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en la sede del IPDUV en Av. Sarmiento 1801. Ciudad de Resistencia. El día jueves 18 de noviembre de 2021, a las 9.30hs. En Pta. Alta- escalera 1° piso.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta con miembros de la comisión provisoria. 2. Normalización del Sindicato. Estatuto art.43 inc.3y5.
- 2- Bonificación riesgo laboral
- 3- Refrigerio
- 4- Precarizados
- 5- Elección de dos congresales para participar en la FATRAV.

**Analia Frattan**

*Secretaria*

**R N°:189.960**

**E:10/11 V:15/11/2021**

>\*<

**HOTEL COVADONGA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del HOTEL COVADONGA S.A. - Inscripta bajo N° 14 folio 173/88 del Libro 5° de Sociedades Anónimas del año 1967 del Registro Público de Comercio, de conformidad con normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 19 de Noviembre de 2021 en el local social de la calle Güemes N° 200, de la Ciudad de Resistencia, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de los accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del período finalizado el 30-12- 2019.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del período finalizado el 30-12- 2020
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Los accionistas deberán depositar las acciones o documentos habilitantes en la caja de la sociedad, calle Güemes N° 200, de esta Ciudad, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea para poder asistir a la misma (Art. 238 de la Ley 19550) Luego de transcurrida 1 hora fijada para la Asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes.

**José Luis Peláez**

*Presidente*

**R. N°: 189.862**

**E:08/11 V:17/11/2021**

>\*<

**ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 26 de noviembre de 2021, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N2 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Razones de la demora en Convocar a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2020.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración. Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984. EL DIRECTORIO.-

**Ing. Dante F. Ferracini**

*Presidente*

R N°:189.762

E:05/11 V:15/11/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHACO

#### LICITACION PUBLICA N° 921/2021.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** Compra de materiales de construcción para diferentes módulos habitacionales con la necesidad de responder a la amplia demanda a lo largo de la provincia.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 15-11-2021 hasta la hora 09:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 15-11-2021 a las 10:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 310.000.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 310.000.-

**Emanuel A. Ortega**

*Jefe Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:12/11 V:17/11/2021

>\*<

### INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*Provincia Del Chaco*

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 3/2021 - RESOLUCION N° 1130/21 - EXPEDIENTES N° E37 – 2021- 1318E

**OBJETO:** adquisición de 40 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego: -.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.037.500. (PESOS UN MILLON TEINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0/100)-

**APERTURA:** El día 23 de noviembre de 2021, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de noviembre a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Cr. Eduardo Coronel**

*A/C Dic. De Administración*

s/c

E: 10/11 V:19/11/2021

>\*<

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 - Expte. N° 400-251021-32002- E

**OBJETO:** "S/ADQUISICIÓN DE 11 (ONCE) EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LAS DISTINTAS AEREAS DEL ORGANISMO - AÑO 2021".

**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección, de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 7,30' a 12,30 hs, a partir del día 08/11/2021 y hasta el día 12/11/2021 a las 12:30 hs.

**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$1.500.000,00 (Son Pesos: Un millón quinientos mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$600,00 (Son Pesos: Seiscientos), en papel sellado por ATP (estampillas).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y salidas el día LUNES 15/11/2021 de 7:30 a 12,30 hs.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día: MARTES 16/11/2021 a las 9,00 horas.

**Cra. Alicia Noemí Geat**  
Directora de Administración

s/c

E:08/11 V:17/11/2021

>\*<

**INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO**  
Provincia Del Chaco  
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
**LICITACION PÚBLICA N° 163/2021:**

**OBJETO:** solicita la adquisición de combustible tipo Nafta (4500) litros y combustible tipo Gasoil (5500), para los vehículos del Instituto de Turismo del Chaco, por un monto estimado de Pesos Un Millón Doscientos Trece Mil Quinientos (\$1.213.500,00)

**APERTURA:** Día 19 de Noviembre del 2021, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333-Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$1.213.500,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta la hora 12:00 del día 18 de Noviembre 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333 - Resistencia - Chaco.

**Patricia Toffanelli**  
Administración

s/c

E:08/11 V:12/11/2021

>\*<

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**VIALIDAD NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 31/2020</b>	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0185-LPU21.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con Sesenta y Seis centavos (\$ 25.392.977,66).
<b>OBRA:</b> "MALLA RN N° 11 D" - Ruta Nacional N° 11 – Tramo: Emp. Ruta Provincial N° 31 (Prov. de Santa Fé) – Acc. Cementerio Parque Jazmín (Prov. del Chaco) – Provincias: Santa Fé y Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs.</b> mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Diecinueve Centavos (\$ 2.539.297.766,19) referidos al mes de Septiembre de 2020 y un Plazo de Obra para la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los dos primeros años de obra, un plazo de veinticuatro (24) meses. Las Tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo de contrato, un plazo de setenta y dos (72) meses.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del <b>01 de Noviembre del 2021</b> mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005685/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**  
Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:189.682

E:29/10 V:03/12/2021

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

#### Licitaciones

#### LICITACION PÚBLICA N° 049/2021 - RESOLUCION N° 2948/2021.-

**OBJETO:** "OBRA: Intervención Sector Deportivo Parque 2 de Febrero" – Plazo Ejecución 9 meses.-

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 506.401.100,00 (Pesos, quinientos seis millones cuatrocientos un mil cien).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 06 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 050/2021 - RESOLUCION N° 2970/2021.-**

**OBJETO:** “OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL PARQUE 2 DE FEBRERO. PLAZO DE EJECUCIÓN 9 (NUEVE) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 195.368.951,00 (Pesos, ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 06 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 051/2021 - RESOLUCION N° 2787/2021.-**

**OBJETO:** Alquiler de un inmueble de 400 m2 aprox. Preferentemente situado en inmediaciones de calles Seitor y Carlos Hardy, de esta ciudad, debe contar con dos (2) oficinas y un (1) baño, destinado a ser utilizado por la unidad de Gestión y Ejecución de Proyectos Especiales, para la realización de capacitaciones y talleres de oficio, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 600.000,00 (Pesos, Seiscientos Mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00 (Pesos, Seiscientos)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Pablo Javier Mujica**

*Director General*

s/c

**E:12/11 V:15/11/2021**

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



**ANEXO I**

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3323-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**2358**  
RESISTENCIA, **28 OCT 2021**

**VISTO:**

La actuación simple N° E-23-2021-15359/A, la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), la Ley N° 1182-K; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso acorde a la factibilidad financiera vigente;

Que en el marco de la Ley N° 1182-k, los agentes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, que se desempeñan en la jurisdicción 23, se encuentran avocados, a través de las unidades que componen la citada jurisdicción, a la ejecución de proyectos priorizados de obras de conformidad con los distintos Programas acordados por el Estado Provincial;

Que tales proyectos priorizados, tienen por finalidad fortalecer y consolidar los nuevos esquemas de infraestructura y servicios observando los cuidados sanitarios que impone el nuevo enfoque integral que debe cumplir el Estado en sus distintas reparticiones;

Que el cumplimiento de los mismos deriva en una mayor responsabilidad de los mencionados agentes;

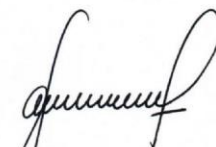
Que dadas las características particulares detalladas, y en el marco del acuerdo llegado con los trabajadores del sector, deviene necesario otorgar una suma fija de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), la que tendrá el carácter de remunerativa y no bonificable;

Que de conformidad con el objetivo de implementar en forma inmediata la medida, corresponde el dictado del presente Decreto, el que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia; las Subsecretarías de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, de Política Económica y de Hacienda, todas sin observaciones que formular y expresando la prosecución del trámite; como así también cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto y, en uso de las facultades previstas en el Artículo 141, inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), resulta procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello;

  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION,  
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO  
**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Prof. Carolina Cecilia Bazzano  
DIRECTORA  
Sección Contador y Administración  
Subsecretaría Legal y Técnica

  
Sebastián Lifón  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco  
  
Dra. GLORIA B. ZALAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco  
  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco  
  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 23, a liquidar y abonar, respectivamente, a partir del 1 de octubre de 2021, exclusivamente a los agentes de dicha jurisdicción, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), la que tendrá el carácter de remunerativa y no bonificable, conforme lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la partida presupuestaria correspondiente de acuerdo con la naturaleza de la misma.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2358**

  
SANTIAGO PEREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION,  
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA S. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

Dra. Carolina R. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Prof. Susana Bastia Rodriguez  
DIRECTORA  
Dcción. Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2360  
RESISTENCIA, 28 OCT 2021

VISTO:

La actuación simple N° E14-2021-3419-A; y

CONSIDERANDO:

Que la actual gestión de Gobierno refuerza el compromiso de políticas que resulten acordes, desde la factibilidad financiera, con la realidad social y económica global;

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada en el año en curso;

Que en tal virtud, resulta procedente disponer una modificación de la base de calculo de la Bonificación Especial para la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, establecida por Ley N° 1846-H;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad de la señora Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente y han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, con observaciones que fueron subsanadas; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, informando que la factibilidad de la medida queda supeditada a decisión de la autoridad superior; las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, autorizando la factibilidad presupuestaria y financiera para la prosecución de la medida;

Que de conformidad con el objetivo de implementar en forma inmediata la medida enunciada, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros y posterior elevación a la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo1º: Establécese que, a partir del 1 de junio de 2021, la base de cálculo de la Bonificación Especial, dispuesta por Ley N° 1846-H, para el personal de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, será equivalente al cien por ciento (100%) de los

*[Signature]*  
SANTIAGO PEREZ PONS  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

*[Signature]*  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

*[Signature]*  
Sebastian Lifton  
Ministro de Colonización,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Prof. Ramona Restra Fariñas  
DIRECTORA  
Dcción. Controlador y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

concepto Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente al cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-profesional 10-grupo 10 del Escalafón General-Ley N° 196-A.

**Artículo 2°:** Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura para asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** Refréndase el presente instrumento legal en acuerdo general de Ministros, y elévase ad referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco para su ratificación legislativa.

**Artículo 4°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, será imputada a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 14-Instituto Colonización.

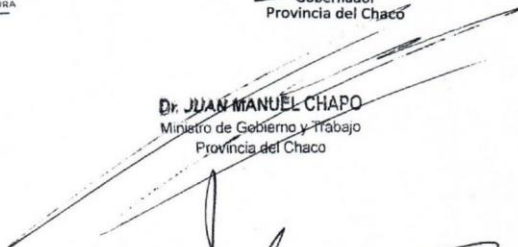
**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **2360**


  
SANTIAGO PÉREZ FONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION,  
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Sebastian Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Decisión, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 29 OCT 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2140/2021, se declaró la semana del 8 al 15 de octubre como semana del Estudiante Solidario, con el objetivo de reconocer y promover a los jóvenes como ciudadanos protagonistas, emergentes en el ejercicio de sus derechos y su compromiso con acciones solidarias, mediante la realización de espacios de interacción, participación en actividades de voluntariado social, stand informativos y eventos musicales;

Que desde la Subsecretaría de Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, se promueve la continuidad de políticas públicas en dicho marco, generando nuevos espacios recreativos y culturales, propiciándose la realización de eventos gratuitos bajo el título "Festival Chaco Joven", destinados a residentes chaqueños a partir de los 12 años de edad, los que se desarrollarán los días 8 y 6 de noviembre, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia, respectivamente;

Que tal lo mencionado, dichos eventos tienen por fin generar espacios de interacción, serán sin costo y contarán además de la presencia de artistas de gran popularidad, con ciclos de charlas, concurso de raps, dj's, show de visuales, stand de emprendedores, entre otras actividades;

Que atento a lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal:

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Provincial el evento festival Chaco Joven, propiciado por el Ministerio de Desarrollo Social, en conjunto con Lotería Chaqueña, Instituto de Cultura, Nuevo Banco del Chaco, entre otros organismos, que se desarrollarán los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en las ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y resistencia, respectivamente.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese de forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: **2376**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Romana Beatriz Rodríguez*  
DIRECTORA  
Dcción, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*Dr. Juan Manuel Chapo*  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

*Jorge Milton Capitanich*  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 NOV 2021

VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-15614-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la declaración de Interés Provincial de la 6° Maratón "La Casita del Árbol", a llevarse a cabo el día 7 de noviembre de 2021, en la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia;

Que dicho evento se realiza a beneficio del merendero y comedor de la Fundación La Casita del Árbol, fundada por Ernesto Ayala, que en un comienzo contuvo a poco más de una docena de niños, pero al poco tiempo el número se incrementó exponencialmente, contando hoy con la concurrencia al lugar de alrededor de setenta (70) chicos, que además de alimento, reciben apoyo escolar y desarrollan actividades deportivas;

Que los interesados en participar podrán elegir hacerlo en la categoría participativa de tres kilómetros (3 km), o las competitivas de cinco (5 km) y diez kilómetros (10 km);

Que teniendo en cuenta la importancia del aludido acontecimiento, cuyo resultado redundará en beneficio de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1°: Declárase de Interés Provincial la 6° Maratón "La Casita del Árbol", a llevarse a cabo el día 7 de noviembre de 2021, en la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia, organizada por la Fundación homónima; en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2409

  
C.P. JORGE MILTON CARRANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAFO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
  
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dedón, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO241 1  
RESISTENCIA, 03 NOV 2021

## VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-9659-A; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Clara Judith Acosta, CUIL N° 27-36116696-0, domiciliada en Mz 33 - Pc 3 - Barrio Don Santiago 3, de la ciudad de Resistencia, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demandela atención médica de su hijo Uriel Hernán Antonio Morales, CUIL N° 20-51681085-9, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Trastornos Específicos del Desarrollo del Habla y del Lenguaje Falta del Desarrollo Fisiológico Normal Esperado, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Clara Judith Acosta, CUIL N° 27-36116696-0, domiciliada en Mz 33 - Pc 3 - Barrio Don Santiago 3, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hijo Uriel Hernán Antonio Morales, CUIL N° 20-51681085-9, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Trastornos Específicos del Desarrollo del Habla y del Lenguaje Falta del Desarrollo Fisiológico Normal Esperado, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2411**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco~~

  
Dr. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnico

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO2412  
RESISTENCIA, 03 NOV 2021

## VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-11314-A; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Romina Soledad Páez, CUIL N° 27-31025616-7, domiciliada en calle Isla del Cerrito N° 750 – Barrio Juan de Garay, de la ciudad de Resistencia, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de sus hijos, quienes padecen un delicado estado de salud, Santiago Andrés Espíndola, CUIL N° 20-52246335-4 con diagnóstico de Trastornos Generalizados del Desarrollo y Ruth Elena Soledad Espíndola, CUIL N° 27-53227847-9 con diagnóstico de Falta de Desarrollo Fisiológico Normal Esperado, Otros Recién Nacidos Pretérmino, conforme lo avalan documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Romina Soledad Páez, CUIL N° 27-31025616-7, domiciliada en calle Isla del Cerrito N° 750 – Barrio Juan de Garay, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de sus hijos, quienes padecen un delicado estado de salud, Santiago Andrés Espíndola, CUIL N° 20-52246335-4 con diagnóstico de Trastornos Generalizados del Desarrollo y Ruth Elena Soledad Espíndola, CUIL N° 27-53227847-9 con diagnóstico de Falta de Desarrollo Fisiológico Normal Esperado, Otros Recién Nacidos Pretérmino, conforme lo avalan documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**PODER EJECUTIVO**

subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2°:** Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2412**



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3325

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, **03 NOV 2021**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/2020, se designó al señor Enrique Alfonso Obligado, DNI N° 12.539.076, en carácter de Personal de Gabinete, para cumplir funciones como colaborador del señor Gobernador de la Provincia;

Que en virtud de haber cesado las causales que oportunamente originaron su designación, resulta necesario dejar sin efecto la misma;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto, a partir del 1 de noviembre de 2021, la designación como Personal de Gabinete del señor Enrique Alfonso Obligado, DNI N° 12.539.076, oportunamente dispuesta por Decreto N° 52/2020, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2413**

  
Dr. **JUAN MANUEL CHAPO**  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
C.P. **JORGE MILTON CAPITANICH**  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Prof. **Ramona Beatriz Rodríguez**  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

241 4

RESISTENCIA, 03 NOV 2021

## VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-13260/A; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma, a la señora Karen Johana Cortes, CUIL N° 27-40180130-3, domiciliada en Mz 6 Pc 26 – Barrio Don Santiago, de la ciudad de Resistencia, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hija Bianca Valentina Cano Cortes, CUIL N° 27-55904780-0, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cardiopatía Congénita Compleja, motivo por el cual debe asistir al Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, de la Provincia de Buenos Aires, para realizarse una serie de estudios médicos, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, costos de traslados a la ciudad de Buenos Aires y estadía, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Karen Johana Cortes, CUIL N° 27-40180130-3, domiciliada en Mz 6 Pc 26 – Barrio Don Santiago, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su hija Bianca Valentina Cano Cortes, CUIL N° 27-55904780-0, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cardiopatía Congénita Compleja, motivo por el cual debe asistir al Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar

Dr. JUAN MARUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Romana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Decid. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO


dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2°:** Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, costos de traslados a la ciudad de Buenos Aires y estadía, entre otros;

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2414**

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

~~Dr. JOAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

2415

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 NOV 2021

## VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-14169/A; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Elsa Mariel Yturris , CUIL N° 23-24079333-4, domiciliada en calle Brown N° 4402, de la localidad de Barranqueras, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su concubino, Juan Jose Martínez, CUIL N° 20-23408924-3, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de ACV Isquémico de Cerebelo en AVM, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Elsa Mariel Yturris , CUIL N° 23-24079333-4, domiciliada en calle Brown N° 4402, de la localidad de Barranqueras, por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su concubino, Juan Jose Martínez, CUIL N° 20-23408924-3, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de ACV Isquémico de Cerebelo en AVM, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Decid. Control y Homologación  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2415**



DR. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco



E. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

2416  
RESISTENCIA, 04 NOV 2021

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E14-2019-1585-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 16 de enero de 2019 y hasta el 28 de noviembre de 2019, por la agente Rocío Mariela Albornoz, DNI N° 25.792.197, en virtud que por Resolución N° 0685/19 del Instituto de Colonización; se la dejó como responsable a cargo del Departamento Rendición de Cuentas dependiente de ese organismo;

Que dicha subrogancia, se fundamentó en función de haberse otorgado por Resolución N° 0716/19-IC- la licencia especial por maternidad a la agente Sandra Soledad Speranza, DNI N° 25.518.194, quien fuera designada oportunamente por Decreto N° 541/15 a cargo del citado Departamento;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

*Sebastián Lifton*  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

*Dra. Gloria B. Zalazar*  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

*Prof. Susana Beatriz Rodríguez*  
Prof. Susana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*Dr. Juan Manuel Chapo*  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

*Dra. Carolina P. Centeno*  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

*Santiago Pérez Pons*  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 16 de enero de 2019 y hasta el 28 de noviembre de 2019, por la agente Rocío Mariela Alborno, DNI N° 25.792.197, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 1-Conducción y Administración-CUOF N° 26-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

**Artículo 2:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Rocío Mariela Alborno, DNI N° 25.792.197, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1026-00-administrativa 5-grupo 5-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 26-Departamento Rendición de Cuentas y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 1-Conducción y Administración-CUOF N° 26-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado oportunamente por Decreto N° 2154/19; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 3°:** La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v. y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2416**

*[Signature]*  
C.P. JORGE MILTON CAPRANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Sebastián Litton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
PCh. del Chaco

*[Signature]*  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION,  
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

*[Signature]*  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Prof. Rosenda Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Deción, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2326  
RESISTENCIA, 25 OCT 2021

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2021-4025, la Ley N° 323-C; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, solicita la creación de dos (2) Registros Notariales en distintos departamentos de la Provincia, y el llamado a Concurso para cubrir los Registros Notariales vacantes en el ámbito del territorio provincial;

Que tal requerimiento, se funda en la necesidad de atender la demanda real de la población, en virtud del tráfico inmobiliario y mayor número de escrituraciones;

Que de acuerdo al número de habitantes se solicita la creación de un (1) Registro Público Notarial en la localidad de Charata, Departamento Chacabuco y un (1) Registro Público Notarial en la localidad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia, propicia además, el llamado a Concurso para cubrir las titularidades de los Registros Notariales que se crean por el presente acto administrativo, mencionados "ut supra", y el resto de los Registros Notariales vacantes, en el ámbito del territorio provincial;

Que en tal virtud, corresponde realizar el llamado a Concurso para cubrir las titularidades de dichos Registros Notariales, que se encuentran vacantes, de conformidad con los Artículos 4°; 5° y 13 de la Ley N° 323-C y el Artículo 30 del Decreto N° 1768/10;

Que en Planilla Anexa II al presente, se enumeran los Registros Públicos Notariales vacantes, para los cuales se propicia el Concurso para cubrir las titularidades de los mismos;

Que el presente, cuenta con la intervención del Colegio de Escribanos de la Provincia; la Subsecretaría de Asuntos Registrales y la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 895/2021, con observaciones, las que fueron subsanadas con la reelaboración del proyecto;

Que por lo expuesto, y habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

  
Dr. JUAN MANUEL CHAFO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Renata Basso Rodriguez  
DIRECTORA  
Sección Control y Normalización  
Administrativa Legal y Técnica

